

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5364

SUPLEMENTO

RÍO GALLEGOS, 27 de Junio de 2019.-

RESOLUCIONES M.G.

RESOLUCION N° 019

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2019.-

VISTO:

La Ley N° 1260 de Procedimientos Administrativos, la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios y sus modificatorias, la Ley N° 3523 de Seguridad Pública y el Expediente JP-N° 792.474/14 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3480 establece el ordenamiento de la Estructura Ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, como así también, determina las competencias generales y particulares para la atención y despacho de los asuntos de competencia de los Ministros Secretarios;

Que la Ley N° 3523 establece nuevas bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Cruz en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que la Ley N° 1260 dispone las normas de procedimiento aplicables ante la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, y ante los entes autárquicos;

Que el Artículo 2° Inciso f) correspondiente a la Ley N° 3480 le asigna al titular de cada Departamento Ministerial la competencia de resolver por sí todo asunto concerniente al régimen económico y administrativo de sus respectivos Ministerios y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia. Los actos así dictados tendrán el carácter de definitivos, salvo el derecho de los afectados a los recursos que legalmente correspondan;

Que de conformidad al Artículo 10° Inciso e) de la Ley N° 3523 el Ministerio de Gobierno es competente en la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia en todo lo que compete a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructural;

Que el Artículo 3° de la Ley N° 1260 determina que la competencia de los órganos administrativos será la que resulte, según los casos, de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, de las leyes nacionales y provinciales y, asimismo, de los reglamentos y disposiciones dictados en su consecuencia. Su ejercicio constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o sustitución estuvieren expresamente autorizadas. La avocación será procedente a menos que una norma expresa disponga lo contrario;

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la ratificación del Contrato Marco “Sitios Policia de Santa Cruz VE014 – VE027 – VE028” suscripto con fecha 20 de Agosto del año 2014 entre la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y la JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que el mismo tiene por finalidad la instalación de equipos afectados a la prestación de servicios de tele-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

comunicaciones, o funciones conexas, por parte de la firma citada o por terceros prestadores autorizados en predios pertenecientes a la Institución Policial;

Que asimismo mediante Actas Acuerdo por incorporación de Espacios “VE028 – Tres Cerros” y “VC027 – Fitz Roy” de fechas 20 de Agosto del año 2014 y Acta Acuerdo por incorporación de Espacio “VC027 – Fitz Roy” de fecha 28 de Junio del año 2015, se han dado en locación diversos espacios situados en las dependencias policiales de las localidades antes mencionadas;

Que a fojas 100/101, 102/110, 111/130 obran las constancias documentales que acreditan la titularidad, por parte de la fuerza policial, de los sitios dados en locación, como así también, el principio de ejecución de los convenios oportunamente celebrados;

Que de acuerdo luce a fojas 155, 158 y 162 por parte de la Secretaría de Estado de Ambiente dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente en relación a las constancias de cumplimiento de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) conforme la vigencia de la Ley N° 2658;

Que en consecuencia, se infiere que se han dado cumplimiento a todas las instancias administrativas y legales del procedimiento de marras, siendo necesario el dictado de un acto administrativo que ratifique las acciones realizadas;

Que a los efectos de propiciar una celeridad en los procedimientos administrativos vinculados a futuros trámites que pudieran dar lugar respecto de la aplicación del Contrato Marco ratificado por la presente medida, deviene menester autorizar al titular de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad de este Ministerio a fin de proceder a la suscripción de Actas Acuerdo o al dictado de actos administrativos aclaratorios y/o complementarios a este;

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida en virtud a las atribuciones conferidas por el Artículo 2° Inciso f) de la Ley N° 3480 y el Artículo 10° Inciso e) de la Ley N° 3523;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Resolución, emitido por la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad obrante a fojas 179/181;

Por ello y atento al Dictamen DGCAlyD-N° 0004/19, emitido por la Dirección General de Coordi-

nación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 188/189;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

1°.- **RATIFÍCASE**, en todos sus términos el Contrato Marco “Sitios Policia de Santa Cruz VE014 – VE027 – VE028” suscripto con fecha 20 de Agosto del año 2014, entre la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. representada por el Señor Marcelo JÁUREGUI y la JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ representada por el Comisario General Salomón ALEUY de conformidad al ANEXO I, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- **RATIFÍCASE**, en todos sus términos las Actas Acuerdo por incorporación de Espacios “VE028 – Tres Cerros” y “VE014 – Caleta Olivia” suscriptas con fecha 20 de Agosto del año 2014 y el Acta Acuerdo por incorporación de Espacio “VC027 – Fitz Roy” suscripta con fecha 28 de Junio del año 2015 entre la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. representada por el Señor Marcelo JÁUREGUI y la JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ representada por el Comisario General Salomón ALEUY de conformidad al ANEXO II, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente.-

3°.- **AUTORIZÁSE** al titular de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad de este Ministerio a fin de proceder a la suscripción o ratificación de Actas Acuerdo y/o al dictado de actos administrativos aclaratorios y/o complementarios a este, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

4°.- **PASE** Jefatura de Policía, tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 057

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 265.929-CPS/18 y 797.077-JP/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado Jefatura de Policía, tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Fabián Artemio MORTON, a partir del día 1° de Abril del año 2019, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de treinta y un (31) años y veintiocho (28) días, tal como se desprende de la certificación de servicios, obrante a fojas 72;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Personal, informa a fojas 31, que el Sargento Primero de Policía Fabián Artemio MORTON, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que el Sargento Primero de Policía Fabián Artemio MORTON, no posee arma reglamentaria en virtud que conforme a fojas 32 se retuvo la misma, quedando en resguardo de la División Comisaria Cabo Enrique Grippo;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario, de acuerdo al Proyecto de Acuerdo obrante a fojas 74/75 y el informe a fojas 76;

Que la Sección Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de la Policía, informa a fojas 30, que el peticionante posee siete (7) días hábiles proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2018, iniciando la misma el día 12/04 hasta el día 19/04/2018 inclusive y la Licencia Extraordinaria prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73, desde el día 20/04 al día 20/07/2018, pasando a situación de Disponibilidad a partir del día 21 de Julio del año 2018, mediante Disposición D.G.P.R.-N° 527/18, obrante a fojas 80;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Fabián Artemio **MORTON**, toda vez que su situación encuadra en las previsiones de los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Decreto N° 1603/16, al Dictamen DGCALyD-N° 0024/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 88 y vuelta;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

1°.- PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2019, a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Fabián Artemio **MORTON** (Clase N° 1967 - D.N.I. N° 18.262.432), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía para su conocimiento, Secretaría de Estado de Seguridad y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 066

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 267.913/18, 267.665/18 y 797.641-JP/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado Jefatura de Policía, tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Víctor Hugo **LIZA**, a partir del día 1° de Abril del año 2019, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de veintinueve (29) años, nueve (9) meses y cuatro (4), días, tal como se desprende de la certificación de servicios, obrante a fojas 44;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Personal, informa a fojas 23, que el Comisario Inspector de Policía Víctor Hugo **LIZA**, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que el Comisario Inspector de Policía Víctor Hugo **LIZA**, hizo entrega del arma reglamentaria bajo acta de entrega, dando cumplimiento a lo ordenado por mediante Radiograma General N° 001-J/18, a fojas 9;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente al informe a fojas 46/47, mediante Proyecto de Acuerdo, aprobando el beneficio del haber del Retiro Voluntario y el informe obrante a fojas 45;

Que la Sección Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de la Policía, informa a fojas 24, que el peticionante posee Licencia Anual Reglamentaria del año 2018, de treinta (30) días hábiles, iniciando la misma el día 4 de Septiembre hasta el día 16 de Octubre del año 2018 inclusive y la Licencia Extraordinaria, prevista en el Artículo 36 del Decreto N° 446/73, desde el día 17 de Octubre del año 2018 al día 17 de Enero del año 2019, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 18 de Enero del año 2019, mediante Disposición

D.G.P.R.-N° 1278/18, obrante a fojas 54;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Víctor Hugo **LIZA**, toda vez que su situación encuadra en las previsiones de los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Decreto N° 1603/16 al Dictamen DGCALyD-N° 0030/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 62 y vuelta;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

1°.- PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2019, a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Víctor Hugo **LIZA** (Clase N° 1962 - D.N.I. N° 14.659.691), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía para su conocimiento, Secretaría de Estado de Seguridad y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 070

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 797.880/18; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de Noviembre del año 2018, el Cadete de Segundo Año Lucas Matías **ROMANO**, solicita su baja voluntaria del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret" por razones de índole personal (fojas 1), cuya voluntad es ratificada, mediante Acta de Ratificación, que obra al dorso de la misma;

Que el Cadete de Segundo Año Lucas Matías **ROMANO**, fue nombrado como Cadete de Primer Año mediante Resolución Ministerial MG-N° 352/17 (fojas 6/7 vuelta), y promovido como Cadete de Segundo Año por Resolución Ministerial MG-N° 118/18 obrante a fojas 8/11 vuelta;

Que el Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", informa a fojas 4, que el peticionante no registra causas administrativas y/o procesos judiciales, asimismo no registra Licencias Anuales Reglamentarias pendientes;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando el presente trámite en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746;

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Decretos N° 1603/16, al Artículo 13° del Decreto N° 0221/17 y al Dictamen DGCALyD-N° 0006/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 20 y vuelta;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

1°.- DARDE BAJA, a su solicitud, a partir del día 15 de Noviembre del año 2018, al Cadete de Segundo Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", Lucas Matías **ROMANO** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.780.920), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO:** Ministerio de Gobierno - **ÍTEM:** Policía Provincial - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicio de Seguridad - **FUNCIÓN:** Policía Interior - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal

Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido **ARCHIVESE**.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 094

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 257.747/05, 264.856/18 y 796.707-JP/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado Jefatura de Policía, tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Mirta Graciela **ESQUIVEL**, a partir del día 1° de Abril del año 2019, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de treinta y cuatro (34) años y once (11) meses, tal como se desprende de la certificación de servicios, obrante a fojas 40;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Personal, informa a fojas 16, que la Sargento Primero de Policía Mirta Graciela **ESQUIVEL**, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario, de acuerdo al Proyecto Acuerdo obrante a fojas 42/43 y el informe a fojas 44;

Que la Sección Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de la Policía, informa a fojas 15, que la peticionante posee Licencia Anual Reglamentaria año 2016 y 2017, siendo usufructuadas, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 30 de Junio del año 2018, mediante Disposición D.G.P.R.-N° 427/18, obrante a fojas 46;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario de la Sargento Primero de Policía Mirta Graciela **ESQUIVEL**, toda vez que su situación encuadra en las previsiones de los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Decreto N° 1603/16 al Dictamen DGCALyD-N° 0037/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 56 y vuelta;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

1°.- PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2019, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía Mirta Graciela **ESQUIVEL** (D.N.I. N° 11.962.512), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía para su conocimiento, Secretaría de Estado de Seguridad y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 095

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 798.014/19; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Diciembre del año 2018, el Agente de Policía Lucas Simón **GONZALEZ**, solicita mediante nota sin numero la baja voluntaria a la Institución Policial (fojas 1), dándose por ratificada conforme acuse de recibo N° RDH0091973(4), obrante a fojas 15;

Que el Agente de Policía Lucas Simón **GONZALEZ**, fue nombrado como Agente de Policía, "Alta en Comisión" por Decreto N° 0824/16 (fojas 4/5) y confirmado en el cargo por Resolución Ministerial MG-N° 453/17 obrante a fojas 6/8 vuelta;

Que la sección de Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de Policía, informa a fojas 11, que el Agente de Policía Lucas Simón **GONZALEZ**, no registra Licencias pendientes de usufructo, quedando desafectado de la Institución a partir del día 27 de Diciembre del año 2018;

Que, la Dirección General de Logística Policial informa a fojas 12, que el citado precedentemente, no posee arma reglamentaria asignada, ni elementos provistos por la Institución;

Que la Sección de Sumarios de la Dirección General de Personal de Jefatura de Policía, informa a fojas 13, que el Agente de Policía Lucas Simón **GONZALEZ**, no registra causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes;

Que no existen impedimentos para hacer lugar a la solicitud de baja de la Institución, encuadrando el presente trámite en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746;

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Decretos N° 1603/16, al Artículo 13° del Decreto N° 0221/17 y al Dictamen DGCALyD-N° 0039/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 24 y vuelta;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

1°.- DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 27 de Diciembre del año 2018, al Agente de Policía Lucas Simón **GONZALEZ** (Clase 1993 - D.N.I. N° 37.111.846), en la Plaza 1884, comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEJO**: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCIÓN**: Policía Interior - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido **ARCHIVESE**.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 096

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 263.586/17, 266.563/18 y 797.313-JP/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado Jefatura de Policía, tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Diego Alberto **VALLE**, a partir del día 1° de Abril del año 2019, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de veinticinco (25) años, tal como se desprende de la certificación de servicios, obrante a fojas 54;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Personal, informa a fojas 39, que el Suboficial Mayor de Policía Diego Alberto **VALLE**, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario, según el Acta Acuerdo obrante a fojas 56/57 y el informe a fojas 58;

Que la Sección Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de la Policía, informa a fojas 40, que el peticionante posee trece (13) días hábiles proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2018 siendo usufructuadas, pasando a situación

de Disponibilidad a partir del día 27 de Septiembre del año 2018, mediante Disposición D.G.P.R.-N° 1048/18 a fojas 60;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Diego Alberto **VALLE**, toda vez que su situación encuadra en las previsiones de los Artículos 19°, 21° Inciso a), 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Decreto N° 1603/16, al Dictamen DGCALyD-N° 0034/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 70 y vuelta;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

1°.- PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2019, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Diego Alberto **VALLE** (Clase N° 1972 - D.N.I. N° 23.034.911), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso a), 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía para su conocimiento, Secretaría de Estado de Seguridad y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 097

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 267.240/18 y 797.563-JP/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado Jefatura de Policía, tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Víctor Alejandro **AREL SOTO**, a partir del día 1° de Abril del año 2019, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de treinta (30) años y ocho (8) meses, tal como se desprende de la certificación de servicios, obrante a fojas 58;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Personal, informa a fojas 36, que el Comisario Mayor de Policía Víctor Alejandro **AREL SOTO**, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que a fojas 72, el Comisario Mayor de Policía Víctor Alejandro **AREL SOTO**, efectuó mediante Acta de Entrega el arma reglamentaria, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001-J/18, solicitada mediante Memorandum N° 6447-DGP-R/18 a fojas 66;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario, según el Acta de Acuerdo obrante a fojas 60/61 y el informe a fojas 62;

Que la Sección Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de la Policía, informa a fojas 37, que el peticionante posee Licencia Anual Reglamentaria del año 2017 la cantidad de treinta (30) días hábiles, a partir del día 10/07 al día 23/08/2018 inclusive, del año 2018 la cantidad de treinta (30) días hábiles, del día 24/08 al día 04/10/2018 inclusive, posterior Licencia Extraordinaria, prevista en el Artículo 36 del Decreto N° 446/73, desde el día 5/10/2018 al día 05/01/2019 inclusive, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 6 de Enero del año 2019, mediante Disposición D.G.P.R.-N° 1246/18 obrante a fojas 67;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Víctor Alejandro **AREL SOTO**, toda vez que su situación encuadra en las previsiones de los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Decreto N° 1603/16 al Dictamen DGCALyD-N° 0036/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 80 y vuelta;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

1°.- PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2019, a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Víctor Alejandro **AREL SOTO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.422.816), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía para su conocimiento, Secretaría de Estado de Seguridad y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 098

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 262.990/17, 266.964/18 y 797.471-JP/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado Jefatura de Policía, tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Néstor Alberto **MUÑOZ**, a partir del día 1° de Abril del año 2019, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de veinticuatro (24) años, un (1) mes y catorce (14) días, tal como se desprende de la certificación de servicios, obrante a fojas 44;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Personal, informa a fojas 19, que el Suboficial Mayor de Policía Néstor Alberto **MUÑOZ**, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que el Suboficial Mayor de Policía Néstor Alberto **MUÑOZ**, hizo entrega del arma reglamentaria bajo acta de entrega, dando cumplimiento a lo ordenado mediante Radiograma General N° 001/J-18 a fojas 17;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención a foja 46/47 mediante Proyecto de Acuerdo, aprobando el beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 45;

Que la Sección Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de la Policía, informa a fojas 18, que el peticionante posee Licencia Anual Reglamentaria de los años 2016, 2017 y 2018, de treinta (30) días hábiles cada una, iniciando las mismas el día 25/07 hasta el día 03/12/2018 inclusive y la Licencia Extraordinaria prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73, desde el día 04/12/2018 al día 04/03/2019, pasando a situación de disponibilidad a partir del día 5 de Marzo del año 2019, mediante Disposición D.G.P.R.-N° 1457/18 obrante a fojas 52;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Néstor Alberto **MUÑOZ**, toda vez que su situación encuadra en las previsiones de los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Decreto N° 1603/16 al Dictamen DGCALyD-N° 0035/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 60 y vuelta;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

1°.- PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2019, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Néstor Alberto **MUÑOZ** (Clase N° 1975 - D.N.I. N° 24.336.369), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso 2) y 23° de la Ley N° 1864.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía para su conocimiento, Secretaría de Estado de Seguridad y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 180

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2019.-

VISTO :

La Ley N° 1260 de Procedimientos Administrativos, la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios y sus modificaciones, la Ley N° 3523 de Seguridad Pública, el Decreto N° 111 de fecha 21 de Febrero del año 2017 y su modificatorio y el Expediente MG-N° 506.732/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3480 establece el ordenamiento de la Estructura Ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, como así también, determina las competencias generales y particulares para la atención y despacho de los asuntos de competencia de los Ministros Secretarios;

Que el Artículo 2° Inciso f) correspondiente a la Ley N° 3480 le asigna al titular de cada Departamento Ministerial la competencia de resolver por sí todo asunto concerniente al régimen económico y administrativo de sus respectivos Ministerios y adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia. Los actos así dictados tendrán el carácter de definitivos, salvo el derecho de los afectados a los recursos que legalmente correspondan;

Que la Ley N° 3523 establece nuevas bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Cruz en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el Artículo 10° Inciso j) de la precitada Ley determina que es competencia del Ministerio de Gobierno la planificación, organización y ejecución de la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana tanto para el personal policial como para los funcionarios/as civiles y demás sujetos públicos y privados vinculados a la materia;

Que mediante el Decreto N° 111/17 se le asignó a la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana la función de intervenir en todo lo concerniente al planeamiento estratégico de las Fuerzas Policiales y de Seguridad y asistir en la elaboración de planes de formación y capacitación, así como programas de entrenamiento especializado;

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la ratificación del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA", suscripto con fecha 20 de Marzo del año 2019;

Que el mismo tiene por objetivo general la promoción de acciones de colaboración y cooperación mutua tendiente al fortalecimiento de las acciones de formación académica e investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana tanto para el personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad integrantes del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Cruz, como para los funcionarios/as civiles y demás sujetos públicos y privados vinculados a la materia;

Que la acción principal del Convenio Marco de referencia es la de impulsar el desarrollo de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL;

Que para el cumplimiento de ello, la Universidad Nacional se compromete a realizar las gestiones pertinentes a fin de obtener la validación para la emisión de títulos de la mencionada carrera ante las autoridades competentes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación; dejando constancia que las gestiones a realizar, constituye una obligación

de medios y no de resultados, pues la validación dependerá de los tiempos administrativos que aplique la cartera nacional;

Que por la Cláusula Cuarta del convenio citado el Ministerio de Gobierno se compromete a brindar el sostenimiento presupuestario de la carrera aludida por cuatro (04) años y un (01) cuatrimestre; término que comprende la cursada de la primera cohorte del Plan de Estudios;

Que el financiamiento destacado comprenderá el reconocimiento de dos (02) profesores con dedicación simple y categoría no menor a la de Profesor Adjunto (con antigüedad mínima de 5 años) y un (01) Ayudante de Docencia por Espacio Curricular, que mediante la suscripción de Acuerdos Específicos se determinarán las tareas a desarrollar, la metodología a aplicar, el personal, los medios a utilizar, los cronogramas y su financiamiento;

Que asimismo, la Cláusula Quinta del Convenio de marras determina que el financiamiento comprometido se formalizará con la suscripción de Convenios Específicos en donde se determinará la modalidad y forma de pago;

Que en consecuencia, se infiere que se han dado cumplimiento a todas las instancias administrativas y legales del procedimiento de marras, siendo necesario el dictado de un acto administrativo que ratifique las acciones realizadas;

Que la Ley N° 1260 dispone las normas de procedimiento aplicables ante la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, y ante los entes autárquicos;

Que el Artículo 3° de la Ley N° 1260 determina que la competencia de los órganos administrativos será la que resulte, según los casos, de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, de las leyes nacionales y provinciales y, asimismo, de los reglamentos y disposiciones dictados en su consecuencia. Su ejercicio constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o sustitución estuvieren expresamente autorizadas. La avocación será procedente a menos que una norma expresa disponga lo contrario;

Que a los efectos de propiciar una celeridad en los procedimientos administrativos vinculados a futuros tramites que pudieran dar lugar respecto de la aplicación del Contrato Marco ratificado por la presente medida, deviene menester facultar al titular de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad de este Ministerio a fin de proceder a la suscripción de los Convenios Específicos o al dictado de actos administrativos aclaratorios, complementarios y operativos a este;

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida de conformidad a las atribuciones emergentes del Artículo 10° Inciso j) de la Ley N° 3523 de Seguridad Pública, del Artículo 2° Inciso f) de la Ley N° 3480 Orgánica de Ministerios y del Artículo 3° de la Ley N° 1260 de Procedimientos Administrativos;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Resolución, emitido por la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad obrante a fojas 40/43;

Por ello y atento al Dictamen DGCALyD-N° 0126/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 50 y vuelta;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
R E S U E L V E :

1°.- **RATIFÍCASE**, en todos sus términos el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA" suscripto con fecha 20 de Marzo del año 2019, entre el suscripto y el Rector de la Universidad Nacional, Ingeniero Hugo Santos ROJAS, de conformidad al **ANEXO I** el cual forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2°.- **FACÚLTASE**, al titular de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana depen-

diente de la Secretaría de Estado de Seguridad de este Ministerio, a fin de proceder a la suscripción de futuros Convenios Específicos y/o al dictado de actos administrativos aclaratorios, complementarios y operativos a este.-

3°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Seguridad, tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial cumplido, **ARCHIVASE**.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 0198

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2019.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 507.335/18, la Ley Provincial N° 3523, la Ley Nacional N° 24.059, su Decreto Reglamentario N° 1273/92, los Decretos Nros. 1993/10 y 1093/16; las Resoluciones MS-Nros. 504/13, 470/15, 68/16, 339-E/16 y 1278-E/17 del Ministerio de Seguridad de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo de propicia la ratificación en todas sus partes del "CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS (DECRETO N° 1093/16)", suscripto el día 11 de Octubre del año 2018, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el titular de la Secretaría de Estado de Seguridad, Dr. Lisandro Gabriel DE LA TORRE y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular, Dra. Patricia BULLRICH;

Que con la puesta en vigencia de la Ley N° 3523 de Seguridad Pública se propició la implementación de un nuevo paradigma en materia de seguridad, basada en la acción coordinada y la interacción permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente, los organismos componentes del sistema institucional de seguridad ciudadana;

Que para alcanzar, mantener y garantizar la seguridad provincial es indispensable que los recursos humanos de las fuerzas policiales y de seguridad que constituyen el "SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA" actúen conforme a las doctrinas, técnicas y prácticas profesionales comprometidas con la plena vigencia de los derechos humanos;

Que la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 439 de fecha 12 de Marzo del año 1992), establece la competencia del Ministerio de Seguridad de la Nación en todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático;

Que en particular concierne a dicho Ministerio entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia, como así también, entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna y la dirección, coordinación de funciones y jurisdicciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Nacionales y Provinciales;

Que con el fin de fortalecer la cooperación en materia de búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas, entre los Poderes Ejecutivos, y los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos, se creó mediante Decreto N° 1093/16, el "SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS", que procura establecer mecanismos de coordinación con los demás organismos del Estado a los efectos de intervenir articuladamente con el Magistrado a cargo de la investigación, previa solicitud del mismo;

Que el mencionado sistema no solo tendrá por objeto mejorar las capacidades estatales para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas y extraviadas, sino que además resultara una herramienta esencial en la lucha contra el crimen organizado y la trata y explotación de personas;

Que, a su vez, resulta imprescindible contar con personal formado y capacitado en la materia, a fin de lograr mayor eficiencia en la recepción de denuncias, contención de familiares, y procedimientos de búsqueda de personas;

Que por el Artículo 11° del Decreto N° 228/16, se declaró la emergencia en Seguridad Pública, y por lo cual se estableció la necesidad de lograr la automatización en las comunicaciones de las medidas judiciales de todas las instancias de la Justicia Nacional y Federal con las Fuerzas Policiales y de Seguridad, a efectos de articular las acciones necesarias tendientes a lograr la interconexión de los sistemas informáticos y la cooperación interinstitucional entre los Organismos involucrados en la temática;

Que por el Artículo 1°, del Decreto de creación del “**SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS**”, se establece como objeto coordinar la cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, el Poder Judicial y los Ministerios Públicos, entre otros, que tengan intervención en la búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas y el hallazgo de personas no identificadas o cuya información pueda ser de utilidad para dar con el paradero y/o identidad de las mismas;

Que en este sentido y a los de alcanzar el cumplimiento de los objetivos propuestos, el Decreto prevé en su Artículo 3°, que el “**SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS**” debe entender en la implementación de planes de capacitación y formación permanente para los miembros del Poder Judicial y Ministerios Públicos Nacionales, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de dicho Convenio, la Provincia de Santa Cruz, se adhiere al “**SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS**”, a los efectos de agilizar los procesos y el adecuado intercambio de información entre sus registros y bases de datos que hagan a la búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas y el hallazgo de personas no identificadas o cuya información pueda ser de utilidad para dar con el paradero y/o identidad de las mismas, conforme los lineamientos fijados por el Decreto N° 1093/16 y normas reglamentarias y complementarias aplicables;

Que asimismo la Provincia de Santa Cruz, se compromete a informar al **SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES (SIFCOP)**, todos los casos de personas extraviadas y desaparecidas que lleguen a su conocimiento a los efectos de lograr el adecuado intercambio de información entre sus registros y bases de datos de personas desaparecidas o extraviadas y personas halladas no identificadas (NN), con el objeto de agilizar y lograr procesos eficientes de búsqueda e identificación de personas, conforme los lineamientos fijados por el Decreto N° 1093/16 y normas reglamentarias y complementarias aplicables;

Que por su parte, el Ministerio de Seguridad de la Nación pone a disposición de la Provincia, todos los recursos con los que cuenta en materia de búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas y halladas no identificadas (NN), en subsidio de los provinciales, a fin de agilizar los circuitos de investigación a nivel y prestar la debida colaboración a los tribunales que correspondan;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículo 10 incisos c) y d) de la Ley de Seguridad Pública N° 3523;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Resolución, emitido por la Secretaría de Estado de Seguridad obrante a fojas 44/45;

Que nada obsta para proceder al dictado de la presente;

Por ello y atento al Dictamen DGCALyD-N° 145/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 175;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el “**CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS**”, suscripto el día 11 de Octubre del año 2018, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el titular de la Secretaría de Estado de Seguridad, el Dr. Lisandro Gabriel **DE LA TORRE** y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representa-

do por su titular, la Dra. Patricia **BULLRICH**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente.-

2°.- **PASE**, a la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana (Secretaría de Estado de Seguridad), a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Policía, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVÉSE**.-

Abog. **FERNANDO M. BASANTA**
Ministro de Gobierno

RESOLUCION N° 204

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 508.117/19: y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Instrumento Legal, se establece la conformación de un Jurado integrado por un representante del Tribunal de Superintendencia Notarial, un representante del Ministerio de Gobierno, y un miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz;

Que el citado trámite se efectúa conforme a las facultades conferidas en la modificatoria del Artículo 2° del Decreto Provincial N° 1838/08, Decreto Provincial N° 400/14: “Artículo 2°: “...La evaluación de idoneidad para la provisión de registros notariales consistirá en una prueba escrita u oral sobre temas jurídicos de índole notarial, y será rendida ante un jurado integrado por un representante del Tribunal de Superintendencia Notarial, el Escribano Mayor de Gobierno, y un miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz. El Ministerio de Gobierno podrá completar dicho jurado, en defecto del nombramiento de algunos de los integrantes...”;

Que por resolución N° 04/19 del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, se designa a la Escribana Mariela Luján **FERNANDEZ**, titular del Registro Notarial N° 55 con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, como integrante de jurado;

Que a los efectos del normal desarrollo de las evaluaciones, se designa en representación de la Escribanía Mayor de Gobierno a la Escribana Marcela Jimena **TEJEDA** jurado de evaluación de idoneidad para la provisión de Registros Notariales;

Que mediante Oficio N° 256/19, la Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, informó que se designó como representante del Tribunal de Superintendencia Notarial a la Escribana Norma Beatriz **ABUIN**;

Que por lo indicado en el párrafo anterior, y mediante Nota N° 115/19 de la Subsecretaría de Asuntos Registrales, informa nueva fecha de examen para el día 20 de Mayo del año 2019, a las 9.30 hs. En el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, sito en Tucumán N° 52 de esta ciudad capital, a fines de hacer posible la garantía contemplada en el Artículo 3° del Decreto 1838/08 para los profesionales inscriptos;

Que conforme al Artículo 12° del Decreto Provincial N° 1838/08, junto con el Anexo I de la Resolución N° 140 de fecha 8 de Mayo del año 2015, se mantiene en estado de vigencia el temario para la presente evaluación de idoneidad, y debido a la implementación del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y la necesidad de que los aspirantes incorporen la nueva legislación, se incorpora como parte integrante de la presente Resolución un Anexo con temas ya propuestos por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz actualizados a la Legislación Vigente;

Por ello, y atento a Dictamen AL-SEGel- N° 38/19, emitido por la Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 20;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

1°.- **DESÍGNASE**, a la Escribana Marcela Jimena **TEJEDA** (D.N.I. N° 30.503.079), en representación de la Escribanía Mayor de Gobierno, a la Escribana Norma Beatriz **ABUIN** (D.N.I. N° 13.400.430), en representación del Tribunal de Superintendencia Notarial, y a la Escribana Mariela Luján **FERNANDEZ** (D.N.I.

N° 25.211.007) en representación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, como integrantes del Jurado de Evaluación de Idoneidad, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- **ESTABLECESE**, como fecha de examen el día 20 de Mayo del año 2019, a las nueve y treinta (09.30) horas en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, sito en Tucumán N° 52 de esta ciudad capital.-

3°.- **ESTABLECESE**, que el llamado será para cubrir un registro en las localidades de Jaramillo, Lago Posadas, Tres Lagos, Koluel Kayke, Cañadon Seco, Gobernador Gregores, Los Antiguos y Puerto Santa Cruz.-

4°.- **COMUNIQUESE**, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, a la Escribana Mayor de Gobierno y a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales, y **NOTIFIQUESE** a los Escribanos inscriptos para la evaluación, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido **ARCHIVÉSE**.-

Abog. **FERNANDO M. BASANTA**
Ministro de Gobierno

ANEXO I

TEMARIO PARA ESCRIBANOS ASPIRANTES A UN REGISTRO NOTARIAL EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - (Aprobado por Decreto Prov. N° 096/2009)

PROGRAMA PRÁCTICO Y TEORICO:

A. Se Instrumentara uno de estos temas para el examen práctico escrito de conformidad al procedimiento establecido en el Decreto Provincial 1.838, al que acceden todos los postulantes rindiendo los dos (2) exámenes:

- Compraventa inmobiliaria.-
- Mutuo hipotecario.-
- Testamento por acto público.-
- Permuta de bienes inmuebles.-
- Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada o Sociedad Anónima.-

B. Al aspirante se le proporcionará el tema a tratar entre los siguientes que se enumeran a continuación para su desarrollo oral. Los temas coinciden con los puntos establecidos para el examen escrito.

- Escrituras públicas. Concepto. Requisitos. Partes de una escritura. Comparecientes especiales. Nulidades de las Escrituras Públicas.-
- Artículos 305 y 306 del Código Civil.-
- Compraventa concepto. Capacidad. Elementos esenciales.-
- Donación Especies de donaciones. Donación Infociosa.-
- Intervención de menores. Casos. Artículo 27 y 28 del Código Civil y Comercial. Intervención de otros incapaces: casos. Inhabilitados del artículo 32.-
- Afectación al Régimen de Bien de Familia (Art. 244 a 256). Supuesto en caso de condominio.
- Asentimiento Conyugal.-
- Tracto Sucesivo. Tracto abreviado. Opciones contempladas en el artículo 16 de la ley N° 17.801.-
- Testamento por acto público.-
- Transferencia de Inmuebles como aporte de capital (Artículo 38 de la Ley de Sociedades).-
- Prioridad o paridad del certificado de dominio para venta ante oficios judiciales que ordenen inscripción de embargo e inhibiciones.-
- Protocolo. Concepto. Encuadernación. Extravió o destrucción de protocolo. No paso y erróse. Ley Provincial.-
- Permuta.-
- Hipoteca. Concepto. Constitución, principio de Especialidad. Cláusulas de Estílo. Inscripción.-
- Certificación de firmas. Contenido del acta de certificación. Efectos. Impresión digital. (Ley provincial).-
- Poderes Generales y Especiales. Poder Irrevocable. Condiciones de validez. Gestión de negocios y estipulación. Diferencias.-
- Protocolización. Distintos Supuestos.-
- Zonas de seguridad. Resoluciones aplicables - excepciones al régimen de la previa conformidad. El caso de los extranjeros residentes. Antigüedad en la naturalización para la adquisición de inmuebles. Trata-

miento de las sociedades.-

19) Impuestos que gravan las transferencias de inmuebles. Hechos imposables. Responsabilidad del escribano. Alicuotas aplicables a operaciones de inmuebles de la ley de sellos Provincial.-

20) Obligatoriedad de dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 1673 (Artículo 46).

21) Documentos habilitantes para la representación legal, orgánica y voluntaria.-

22) Actas Concepto. Distintas Clases.-

23) Mutuo.-

AMPLIACIÓN DE TEMARIO (RESOL. 140/15 08/05/15)

- 1) UNIONES CONVIVENCIALES.-
- 2) PODER ESPECIAL IRREVOCABLE.-
- 3) ASENTIMIENTO CONYUGAL.-

RESOLUCION N° 0265

RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 507.197/18; La Ley Provincial N° 3523 de Seguridad Pública y las Resoluciones Nros. 949/12 del 30 de Agosto del año 2012; 428/13 de fecha 27 de Julio del año 2013; 225/16 de fecha 1° de Junio del año 2016; 1278-E/17 de Noviembre del año 2017 del Ministerio de Seguridad de la Nación y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo de propicia la ratificación en todas sus partes del “CONVENIO DE ADHESIÓN A LA GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN DE FEMICIDIOS EN EL LUGAR DEL HECHO”, suscripto el día 07 de Marzo del corriente año, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el titular de la Secretaría de Estado de Seguridad, Dr. Lisandro Gabriel DE LA TORRE y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular, Dra. Patricia BULLRICH;

Que con la puesta en vigencia de la Ley N° 3523 de Seguridad Pública se propició la implementación de un nuevo paradigma en materia de seguridad, basada en la acción coordinada y la interacción permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente, los organismos componentes del sistema institucional de seguridad ciudadana;

Que para alcanzar, mantener y garantizar la seguridad provincial es indispensable que los recursos humanos de las fuerzas policiales y de seguridad que constituyen el “SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA” actúen conforme a las doctrinas, técnicas y prácticas profesionales comprometidas con la plena vigencia de los derechos humanos;

Que por Ley Nacional N° 24.632 se aprobó la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer;

Que el Artículo 4° de dicha Convención dispone que los Estados Partes deberán abstenerse de cualquier acción práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes, e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer y a establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces conforme Artículo 7°;

Que asimismo la Ley N° 26.791 modificó el Artículo 80° del Código Penal de la Nación para incluir entre los homicidios susceptibles de ser condenados con prisión perpetua a aquellos que se cometen por razón de género, existiendo o no un vínculo entre la víctima;

Que de acuerdo con la legislación vigente, y con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia por parte de las víctimas, la investigación de homicidios de mujeres requiere de un abordaje metodológicamente orientado a la identificación de indicios que permitan analizar si el mismo se encuadra dentro de la figura de femicidio;

Que en estos contextos, las Fuerzas Policiales y de Seguridad tienen un rol fundamental al ser el primer dispositivo del Estado que toma contacto con este tipo

de hechos y que como auxiliar de justicia tienen la responsabilidad de abordar la investigación en el lugar del hecho con perspectiva de género;

Que mediante la Resolución N° 949/12 del Ministerio de Seguridad de la Nación del 30 de Agosto del año 2012, se creó la primera Mesa de trabajo interdisciplinaria con el objetivo de desarrollar guías de actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad que adecuen los procedimientos de intervención a los más altos estándares de eficiencia y respeto de derechos humanos para la investigación de casos de violencia de género en sus diversas manifestaciones y, en particular, para los homicidios de mujeres y personas con identidad de género femenina;

Que la mencionada Mesa de trabajo dió origen a la “GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN DE FEMICIDIOS EN EL LUGAR DEL HECHO”, aprobada en el año 2013 por el Ministerio de Seguridad de la Nación mediante la Resolución N° 428/13;

Que por Resolución MS-N° 225/16 se aprobó dentro de la Dirección Nacional de Control de Integridad de las Fuerzas de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad a la Dirección de Ejecución de Políticas de Género y Diversidad;

Que dentro de los objetivos asignados a la mencionada Dirección, se encuentran la promoción de políticas tendiente a velar por la integridad de las personas a través de la elaboración de protocolos de actuación y normativas necesarias a tales fines para poner en práctica por los cuerpos policiales y de seguridad, así como analizar la dinámica del delito con perspectiva de género y diversidad, en base al desarrollo de investigaciones judiciales e intervención policial, a través de la sistematización de los datos estadísticos;

Que en agosto y septiembre del año 2016 la Dirección de Ejecución de Políticas de Género y Diversidad convocó a dos Mesas de trabajo interdisciplinarias donde consensuaron criterios para el abordaje de la investigación de femicidios por parte de las Fuerzas Policiales y de Seguridad en el contexto nacional, buscando optimizar los procedimientos aplicados y las formas de articulación con el resto de los organismos intervinientes en la investigación judicial desde una perspectiva de Derechos Humanos, y en particular desde una perspectiva de género;

Que a través de dicho Convenio, la Provincia de Santa Cruz, se compromete a poner en conocimiento sobre la “GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN DE FEMICIDIOS EN EL LUGAR DEL HECHO” a todas las divisiones especializadas e intervinientes en casos de homicidios de la policía a su cargo a fin que tomen en cuenta el documento en sus intervenciones en casos de muertes violentas de mujeres;

Que asimismo la Provincia de Santa Cruz, se compromete a remitir con carácter mensual a “EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN” a través del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) dependiente de la Subsecretaría de Estadística Criminal, la cantidad de casos en los que intervenga la policía a su cargo, con el detalle de las siguientes variables: Género de la víctima, cantidad de víctimas, Localidad del hecho, Lugar del hecho (domicilio particular, vía pública, otro), Identificación del/la victimario/a en el lugar del hecho (SI/NO), Divisiones especializadas;

Que por su parte, el Ministerio de Seguridad de la Nación pondrá a disposición tanto del equipo de la Dirección de Ejecución de Políticas de Género y Diversidad, la Dirección Nacional de Policía Científica y la Dirección Nacional de Formación y Capacitación como a personal capacitado en la temática de las cuatro Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, para la capacitación del personal policial indicado por “La Provincia”, a los fines de adecuar los procedimientos operativos y especializados que considere pertinentes a las recomendaciones identificadas en dicha guía;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 10 Incisos a), b) y f) de la Ley de Seguridad Pública N° 3523;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Resolución, emitido por la Dirección de Despacho dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad obrante a fojas 40/43;

Por ello y atento al Dictamen DGCAlyD-N° 0200/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de

Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 56 y vuelta;

EL MINISTRO DE GOBIERNO R E S U E L V E:

1°.- RATIFÍCASE, en todas sus partes el “CONVENIO DE ADHESIÓN A LA GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN DE FEMICIDIOS EN EL LUGAR DEL HECHO”, suscripto el día 7 de Marzo del corriente año, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el titular de la Secretaría de Estado de Seguridad, el Dr. Lisandro Gabriel DE LA TORRE, y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular, la Dra. Patricia BULLRICH, el cual como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

2°.- PASE a la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana (Secretaría de Estado de Seguridad), a sus efectos, tomen conocimiento, Jefatura de Policía, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 034

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2019.-
Expediente MG-N° 507.376/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Enero del año 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 17, Señor José Roberto MALLO (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.582.606), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Medios e Información Pública, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 035

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2019.-
Expediente MG-N° 507.363/18.-

LIMITÁSE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2018, en el cargo de Jefa de División Discoteca dependiente de la Dirección Provincial de LU14 Radio Provincia de la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública del Ministerio de Gobierno, a la Señora Margarita Inés MENDEZ (D.N.I. N° 12.079.965), quién fuera confirmada por Decreto N° 1257/18, en los términos del Artículo 4 de la Ley 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 10 de Diciembre del año 2018, a la extinta Margarita Inés MENDEZ (D.N.I. N° 12.079.965), quién prestaba servicios en el ámbito de la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública dependiente del Ministerio de Gobierno, con situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 036

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2019.-
Expediente MG-N° 507.383/18.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 13 de Julio del año 2018, al extinto Raúl Segundo MUÑOZ GUZMAN (Clase 1984 - D.N.I. N° 19.034.610), dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio de Gobierno, con situa-

ción de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

RESOLUCION N° 038

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2019.-
Expediente MG-N° 507.422/19.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Febrero del año 2019, en el Cargo de Director General de Relación Legislativa Municipal dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al Abogado George Michael **CANALETTI HEWLETT** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.855.641), quién fuera designado mediante Decreto N° 0068/18, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 048

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2019.-
Expediente MG-N° 507.417/19.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Enero del año 2019, en el Cargo de Directora de Control y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, a la Señora Rita Mariana Ramona **MARTINEZ** (D.N.I. N° 35.569.688), quién fuera designada mediante Decreto N° 0625/18, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 058

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2019.-
Expediente JP-N° 797.846/18.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 20 de Octubre del año 2018, la plaza que ocupara el extinto Sargento de Policía Héctor Armando **ALZAGA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.832.604), comprendido en los términos del Artículo 124° - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.

RESOLUCION N° 060

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2019.-
Expediente MG-N° 507.423/19.-

ACEPTASE, a partir del día 4 de Febrero del año 2019, la renuncia en el Cargo de Directora de Capacitación y Educación Vial de la Subsecretaría de Agencia Provincial de Seguridad Vial del Ministerio de Gobierno, a la señora Cintia Pamela **MIRALLES** (D.N.I. N° 30.131.969), quién fuera designada mediante Decreto N° 0251/18, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la mencionada en el punto anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el **ANEXO**: Ministerio de Salud y Ambiente - **ITEM**: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

RESOLUCION N° 062

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2019.-
Expediente MG-N° 507.408/19.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2018, en el cargo de Jefe de División Libramiento de Pagos dependiente de la Dirección de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y

Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, al agente de Planta Permanente - Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo, Señor Néstor Javier **CASAS** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.029), con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DISPONESE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2018, el pago del Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad establecido en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91, al agente Néstor Javier **CASAS** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.029) como Jefe de División Libramiento de Pagos.-

RESOLUCION N° 064

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2019.-
Expediente MG-N° 507.248/18.-

LIMITASE, a partir del día de la fecha, en el Cargo de Director de Prevención de la Violencia y el Delito dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Gobierno, al señor Martín Sebastián **CORTES** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.744.092), quién fuera designado mediante Decreto N° 0602/17, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 111

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-
Expediente MG-N° 507.818/19.-

APRUÉBASE, la designación de los miembros titulares y suplentes elegidos por el "XII Congreso Provincial de Veteranos de Guerra", llevado a cabo el día 16 de Febrero del año 2019 en la localidad de Puerto Santa Cruz, conforme el acta suscripta por los Congresales y que forma parte del expediente de marras.-

DESIGNASE, como integrantes "titulares" de la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra al VGM Ramón Atanasio **QUEBEDO** (D.N.I. N° 13.450.036), al VGM Carlos Francisco **CONTRERAS** (D.N.I. N° 13.172.654) y al VGM Enrique Fernando **ALTURRIA** (D.N.I. N° 16.023.240) y como integrantes "suplentes" a los Señores Oscar Atilio **STIBEL** (D.N.I. N° 13.297.767), Luis Alberto **RÍOS** (D.N.I. N° 16.421.099) y Omar Enrique **JUANOLA** (D.N.I. N° 7.816.049), por el término de cuatro (4) años conforme el acta del XII Congreso Provincial.-

ESTABLEZCASE, que los miembros designados en su carácter de "suplentes" solo asumirán la titularidad en caso de fallecimiento, renuncia o cuando un nuevo Congreso de Veteranos de Guerra remueva a alguno de los miembros titulares, según el orden en el cual fueron elegidos.-

AUTORIZASE, a los Señores Ramón Atanasio **QUEBEDO** (D.N.I. N° 13.450.036), Carlos Francisco **CONTRERAS** (D.N.I. N° 13.172.654) y Enrique Fernando **ALTURRIA** (D.N.I. N° 16.023.240), como firmas habilitadas de Cuenta Veteranos de Guerra a la Sociedad del Banco Santa Cruz S.A.-

RESOLUCION N° 112

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-
Expedientes Nros. 252.340-CPS/14, 267.043-CPS/18 y 793.237-JP/15.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del 2019, a situación de Retiro Voluntario al Cabo Primero de Policía Jorge Edgardo **TEVES** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.571.464), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso a), 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 113

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-
Ley N° 3523 de Seguridad Pública, el Decreto N° 0221/17, y el Expediente "C"-N° 4.751/19 de la Jefatura de Policía.-

LIMITASE, a partir del día 15 de Febrero del año 2019, en el cargo de Superintendente de Adminis-

tración, Planificación y Desarrollo de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, al Comisario General Horacio Mario **RODRIGUEZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.552.015), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 114

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2019.-
Ley N° 3523 de Seguridad Pública, el Decreto N° 0221/17, y el Expediente "C"-N° 4.752/19 de la Jefatura de Policía.-

DESIGNASE, a partir del día 15 de Febrero del año 2019, a cargo del Despacho de la Superintendencia de Administración, Planificación y Desarrollo de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, al Comisario Mayor Adolfo Esteban **LOPEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.305.180), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 124

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2019.-
Expediente JP-N° 798.098/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 14 de Febrero del año 2019, a la Cadete de Primer Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", Yesica Lorian **DOS SANTOS** (D.N.I. N° 38.196.969), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCION N° 125

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2019.-
Expediente JP-N° 798.096/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 14 de Febrero del año 2019, a la Cadete de Primer Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", Tania Maribel **HINCA** (D.N.I. N° 38.656.243), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCION N° 135

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2019.-
Expediente JP-N° 798.033/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 12 de Febrero del año 2019, al Cabo de Policía Pablo Alejandro **MENDEZ SEPULVEDA** (Clase 1993 - D.N.I. N° 37.161.130), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCION N° 136

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2019.-
Expediente JP-N° 798.013/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 27 de Febrero del año 2019, al Agente de Policía Ramón Eduardo **MOYANO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.399.751), en la Plaza N° 468, comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCIÓN**: Policía Interior - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCION N° 137

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2019.-
Expediente JP-N° 798.097/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 14 de Febrero del año 2019, a la Cadete de Primer Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. © Eduardo V. Taret", María Alejandra **GUERREIRO** (D.N.I. N° 41.253.966), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCIÓN**: Policía Interior - **SECCIÓN**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en

Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCION N° 139

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2019.-
Expediente "C"-N° 4.672/18.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2019, a situación de Retiro Obligatorio al Comisario Inspector de Policía Manuel Alberto **PAZ PINTO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.272.026), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° Inciso 17) de la Ley N° 1864, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 146

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2019.-
Ley N° 3480 de Ministerios y sus modificatorias, la Ley N° 3523 de Seguridad Pública, la Ley N° 746 de Personal Policial, el Decreto N° 0221/17, el Decreto N° 1028/17, el Decreto N° 0990/18 y el Expediente MG-N° 507.546/19.-

AUTORIZÁSE el llamado a CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES para la incorporación de profesionales en las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD actuantes bajo la órbita de este Ministerio de Gobierno, de conformidad a las vacantes y especialidades establecidas en los **ANEXOS I y II**, los cuales forman parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes
DISPÓNESE las condiciones generales de ingreso

para el CUERPO PROFESIONAL de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD en sus diversos Escalafones y Especialidades de conformidad a lo establecido por los artículos 80° y 81° del Anexo al Decreto N° 1028 de fecha 21 de Noviembre de 2017 y los artículos 151° y 152° del Anexo I al Decreto N° 0990 de fecha 25 de Octubre de 2018, establecidas en el **ANEXO III**, el cual forma parte integrante de la presente.-

DISPÓNESE las condiciones particulares de ingreso para el CUERPO PROFESIONAL de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD en sus diversos Escalafones y Especialidades de conformidad a lo establecido por los artículos 94° y 95° del Anexo al Decreto N° 1028 de fecha 21 de Noviembre de 2017 y los artículos 169° y 170° del Anexo I al Decreto N° 0990 de fecha 25 de Octubre de 2018, establecidas en **ANEXO IV**, el cual forma parte integrante de la presente.-

CONSTITÚYANSE los jurados de evaluación del ingreso para el CUERPO PROFESIONAL, de acuerdo a las especificaciones determinadas en el **ANEXO V**, el cual forma parte integrante de la presente.-

FACÚLTASE al titular de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA a disponer de las exigencias particulares de ingreso para el CUERPO PROFESIONAL de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD en sus diversos Escalafones y Especialidades de acuerdo a lo referido por el artículo 96° del Anexo al Decreto N° 1028 de fecha 21 de Noviembre de 2018 y el artículo 171° del Anexo I al Decreto N° 990 de fecha 25 de Octubre de 2018, a establecer el cronograma de realización de los Concursos Públicos aprobados por el artículo 1° y a dictar los actos administrativos necesarios a los efectos de implementar normas de procedimiento administrativo que garanticen la transparencia de los procesos, el fiel registro documentado de las acciones realizadas, la difusión y el libre acceso a la información relativa a los concursos públicos de oposición y antecedentes.-

ANEXO I

VACANTES AUTORIZADAS POR ESCALAFÓN Y ESPECIALIDAD PARA LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Escalafón Policial - Categoría Personal Superior y Subalterno				
N°	CUERPO	ESCALAFÓN	ESPECIALIDAD	INGRESO
1	PROFESIONAL	Sanidad Personal Superior	Medico/a	7
			Licenciado/a en Psicología	9
			Licenciado/a en Psicopedagogía	1
		Jurídico Personal Superior	Abogado/a	7
		Técnico Personal Superior	Contador/a Público	1
			Licenciado/a en Administración	1
		Social Personal Superior	Licenciado/a en Trabajo Social	8
			Licenciado/a en Relaciones del Trabajo o Recursos Humanos	1
TOTAL				35

ANEXO II

VACANTES AUTORIZADAS POR ESCALAFÓN Y ESPECIALIDAD PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Escalafón Penitenciario - Categoría Personal Superior y Subalterno				
N°	CUERPO	ESCALAFÓN	ESPECIALIDAD	INGRESO
1	PROFESIONAL	Sanidad Personal Superior	Medico/a	3
			Licenciado/a en Psicología	6
			Licenciado/a en Psicopedagogía	3
		Jurídico Personal Superior	Abogado/a	6
		Técnico Personal Superior	Contador/a Público	1
			Licenciado/a en Administración	1
		Social Personal Superior	Licenciado/a en Trabajo Social	8
	Licenciado/a en Relaciones del Trabajo o Recursos Humanos	1		
2	TÉCNICO	Sanidad Personal Subalterno	Enfermero/a	6
TOTAL				35

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5364 DE 28 PAGINAS**

ANEXO III

CONDICIONES GENERALES DE INGRESO PARA EL CUERPO PROFESIONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

- Ser argentino, nativo o por opción;
- Poseer salud y aptitudes psico-físicas compatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Escalafón en el que ingresa;
- Aprobar satisfactoriamente el Protocolo de Evaluación Psicológica a Ingresar a la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, aprobado por Resolución Ministerial MG-N° 338/17;
- No registrar antecedentes penales desfavorables.-

ANEXO IV

CONDICIONES PARTICULARES DE INGRESO PARA EL CUERPO PROFESIONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

- Estar comprendido entre los VEINTE (20) y TREINTA Y CINCO (35) años de edad, los que deberán cumplirse en el año de inscripción.-
- Poseer título habilitante para el ejercicio de la profesión.-
- El personal de la Institución, además, haber observado durante su permanencia, buena conducta, dedicación, asistencia y aptitudes profesionales relevantes.-
- Presentar partida de nacimiento legalizada, en original y fotocopia.-
- Presentar Documento Nacional de Identidad del postulante, con domicilio actualizado.-
- Presentar certificados de vacuna expedidos por las instituciones oficiales que determine el órgano competente.-
- Presentar Título y Certificado analítico de estudios debidamente legalizados.-
- Presentar Antecedentes relacionados con su actividad profesional.-
- Presentar Fotografías personales de cuatro por cuatro centímetros (4 x 4) de frente y fondo blanco.-
- No encontrarse en relación de dependencia con ningún organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.-

ANEXO V

COMPOSICIÓN DE JURADOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES DE INGRESO PARA LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD

- Para el ESCALAFÓN SANIDAD; presidente: Director General de Bienestar Policial; DOS (2) profesionales de la especialidad y UN (1) oficial jefe del Escalafón Seguridad como veedor de jefatura.-
- Para el ESCALAFÓN JURÍDICO; presidente: Director General de Asuntos Legales; DOS (2) profesionales de la especialidad y UN (1) oficial jefe del Escalafón Seguridad como veedor de jefatura.-
- Para el ESCALAFÓN TÉCNICO y SOCIAL; presidente: Director General de Planificación y Desarrollo; DOS (2) profesionales de la especialidad y UN (1) oficial jefe del Escalafón Seguridad como veedor de jefatura.-
- Por el MINISTERIO DE GOBIERNO podrán participar en carácter de veedores el Subsecretario de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana, el Director Provincial de Coordinación, Planeamiento y Formación, la Directora General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho y/o la Directora de Gestión y Evaluación Presupuestaria.-
- En representación del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ actuará, en todos los casos, el Director General de Reinserción Social.-

RESOLUCION N° 147

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2019.-
Expediente MG-N° 507.882/19.-

ACEPTAR, a partir del día 2 de Noviembre del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provin-

cial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico SAT, Categoría: 705, Señor Guillermo Enrique GALLARDO (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.530.361), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Medios e Información Pública, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A.**DISPOSICION N° 580**

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 972.419/MSA/18.-

INSCRIBIR a la empresa **A-EVANGELISTAS.A.A.**, CUIT N° 30-68521819-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Operativas: Base Los Perales, Base Las Heras 1, Base Las Heras 2, Base Cañadón Seco y Base Pico Truncado.**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 716** previsto en el artículo 18 del Decreto provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y de peligrosidad identificadas como: **Y8, Y9, Y12, Y29, Y31 e Y34.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 581

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 902.867/JGM/15.-

RENOVAR a la empresa "**CONTROL DESEADO**" de **Saborido Jorge Eduardo** CUIT N° 20-12411646-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 573** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y4.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 582

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 902.769/JGM/15.-

RENOVAR al **ODONTOLOGO KEVIN ALEXIS HEIM**, CUIT N° 20-27779169-, para su "**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO**" sito en la calle Progreso López N° 16 - 2° Piso-Dpto. "1" (CP 9011) Caleta Olivia - Prov. de Santa Cruz el, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGÉNICOS.**

OTÓRGASE al peticionante citada el **Certificado**

Ambiental Anual N° 571 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 583

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 972.710/MSA/18.-

INSCRIBIR a la empresa **VIENTO MARERO S.A.**, CUIT N° 30-71119133-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 717** previsto en el artículo 18 del Decreto provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y de peligrosidad identificadas como: **Y8, Y9 e Y18.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 584

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 968.078/MSA/17.-

APROBAR el Estudio de impacto ambiental de la obra "Perforación de Pozos ME-1181, ME-1182, ME-1183 y ME-1184, en cercanía a la localidad de Cañadón Seco Provincia de Santa Cruz", presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-546689977-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3004** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29 de la Ley 2658, artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y art. 22 de la Ley 25.675.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 585

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 404.386/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-71004757-6 el **Certificado Ambiental Anual N° 245** como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9 y Residuos Categorizados como fondo de tanques, comprendidos dentro del Anexo "a.7" del Anexo VII del Decreto N° 712/2002.**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 586

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 900.203/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **TERMINAL CP SAU**, CUT N° 30-71588272-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 300** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8 e Y9.**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 587

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 972.682/MSA/18.-

INSCRIBIR a la **BIOQUIMICA MALTINTI MARIANELA**, CUIT N° 27-34525192-3, para su "LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS LOS CAUQUENES" sito en la calle Perito Moreno N° 175 (CP 9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz el, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS.**

OTÓRGASE al peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 718** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 588

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 969.903/MSA/17.-

INCORPORAR la Categoría de Control **Y3** a las ya autorizadas según Disposición N° 299-SEA/18.

MODIFICAR el artículo 2 de la Disposición N° 299-SEA/18, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera: "**OTÓRGASE a la empresa peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 691 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1 e Y3.**"

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 589

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 901.348/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-71004757-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 391** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y18.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 590

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 972.657/MSA/18.-

INSCRIBIR a la empresa **SOLO PATAGONIA S.A.**, CUIT N° 30-71083870-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 719** previsto en el artículo 18 del Decreto provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y de peligrosidad identificadas como: **Y8, Y9, Y12, Y13, Y29, Y34 e Y35.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 591

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 972.135/MSA/18.-

INSCRIBIR a la firma **JANUT MELLA MAURICIO ALEJANDRO**, CUIT N° 20-22427467-0, el

Certificado Ambiental Anual N° 720, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 592

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 972.826/MSA/18.-

INSCRIBIR a la **DOCTORA CARRIZO YOLANDA ELIZABETH**, CUIT N° 24-27598643-3, para su "**CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER**" sito en la calle Juan José Paso N° 109 (CP 9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz el, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS.**

OTÓRGASE al peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 721** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 593

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 900.374/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **BOLLAND Y CÍA S.A.**, **CUIT 30-53779210-4**, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3005** correspondiente a la obra "Obrador y Oficinas para Servicios Petroleros", ubicada en Barrio Industrial, Ruta Provincial N° 12, Cañadón Seco Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico y Legal correspondientes las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 594

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 901.459/JGM/12.-

RENOVAR a la empresa **GT INGENIERIA S.A.**, CUIT N° 30-70822853-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales Área de Auditoría Técnica de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la

Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Biol. Bernardo Parizek DNI: 20.542.258
Lic. Pamela Martin DNI: 23.796.287
Geol. Armando Albin DNI: 17.599.689

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 595

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 969.061/MSA/17.-

RENOVAR a la empresa **TRANSPORTES FI-GUEROA S.R.L.**, CUIT N° 30-70814290-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 647** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y12**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 596

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 901.792/JGM/12.-

INSCRIBIR a la firma **SENSEI de RUBEN DARIO MARUCCO**, CUIT **20-17462045-9**, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 723** previsto en el artículo 18 del Decreto provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y de peligrosidad identificadas como: **Y4**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 597

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 973.240/MSA/18.-

INSCRIBIR a **IRPLANT de María Regina Irueta**, CUIT N° 27-28986881-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado**

Ambiental Anual N° 722 previsto en el artículo 18 del Decreto provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y de peligrosidad identificadas como: **Y4**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 598

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 970.695/MSA/18.-

APROBAR el Estudio de impacto ambiental de la obra "Perforación del Pozo YPF.SC.CP.xp-140", en cercanía a la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-546689977-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3006** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29 de la Ley 2658, artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y art. 22 de la Ley 25.675.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 599

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 0132/JGM/07.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3007** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Construcción y Puesta en Marcha de las líneas de agua ME LCH NyS, Yacimientos Meseta Espinosa", ubicada en Yacimientos Meseta Espinosa, Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 600

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 903.006/JGM/16.-

INSCRIBIR a **SONIA EMILCE JEPIK**, CUIT N° 27-24839703-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-**.

OTORGASE al peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 724** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 601

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 401.786/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **SOIL KEEPER S.A.** CUIT N° 30-68350853-1, el **Certificado Ambiental N° 165**, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 602

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 030/JGM/08.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3008** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Proyecto de WF LH 25 C&S", ubicada en Las Heras, Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 603

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 970.513/MSA/18.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Conversión de pozo ME-1150, ME-924, ME-1156", ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón

Seco”, ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz” presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-546689977-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3009** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el art. 22, Ley 2658 los artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente resolución.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 604

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 900.480/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3010** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Pozos de Desarrollo PC-2152, PC-2153, PC-2154, PC-2155 y PC-2156”, ubicada en Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 605

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 902.535/JGM/14.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3011** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de Pozo Morena Sur x-1 y Construcción de Línea de Conducción”, ubicada en Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 606

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 971.143/MSA/18.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3012** correspondiente a la obra “AEI Pozos campo Indio-22, Campo Indio x-1, Campo Indio a-2, Campo Indio a-5, Campo Indio a-7, Campo Indio a-9, Campo Indio a-11, Campo Indio a-12, Campo Indio a-13, Campo Indio a-14, Campo Indio a-15, Campo Indio a-16, Campo Indio-17, Campo Indio a-18, Campo Indio-19, Campo Indio-21, Campo Indio-28, Campo Indio-24, Campo Indio-23, Campo Indio-26, Campo Indio-25, Campo Indio-27, Campo Indio a-3, Campo Indio-20, Campo Indio-30, Campo Indio-29, Campo Indio Este-1001 y Líneas de Conducción de Pozos Campo Indio 22, Campo Indio x-1, Campo Indio a-2, Campo Indio a-5, Campo Indio a-7, Campo Indio a-9, Campo Indio a-9, Campo Indio a-11, Campo Indio a-12, Campo Indio a-13, Campo Indio a-15, Campo Indio-16, Campo Indio-17, Campo Indio a-18, Campo Indio-19, Campo Indio-21, Campo Indio-28, Campo Indio-19, Campo Indio-21, Campo Indio-28, Campo Indio-24, Campo Indio-23, Campo Indio-26, Campo Indio-25, Campo Indio-27, Campo Indio a-3, Campo Indio-30, Campo Indio-29 – Yacimiento Campo Indio”, ubicada en Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico y Legal correspondientes las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 607

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 969.586/MSA/17.-

APROBAR el Estudio de impacto ambiental de la obra, “Perforación de Pozos de Avanzada Ms.a-2006, MS.a-2007 y de Desarrollo MS-2008 (d) y MS-2009 (d)”, ubicada en Bloque Meseta Sirven, Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3013** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el art. 22, Ley 2658 los artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Le-

gal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 608

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 900.386/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3014** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación Pozo de Desarrollo EH-3164, EH-3165, EH-3166 y EH-3167”, ubicada en El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 609

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 900.524/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3015** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de Pozos de Desarrollo MEN-3149, MEN-3150, MEN-3151, MEN-3152 y MEN-3153”, ubicada en Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 610

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 0224/JGM/08.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3016** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Ampliación Planta Compresora PC-2”, ubicada en Yacimiento El Cordón, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 611

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 972.656/MSA/18.-

INSCRIBIR a la firma **SERVICIOS MECANICOS DEL NORTE** de Eduardo Bueno CUIT N° 20-18030484-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 725** previsto en el artículo 18 del Decreto provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y de peligrosidad identificadas como: **Y8, Y31 e Y34**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 612

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 900.147/JGM/09.-

INCORPORAR los dominios **AC146KB y PCP008** a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 390/SEA/18 de la empresa **HARRY S.R.L.** CUIT N° 30-71219702-8 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS** en las categorías de control y constituyentes identificadas como **Y1, Y2, Y3, Y4, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y14, Y15, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y42, H6.1 y H12, ANEXO VII "a.7. BARROS OLEOSOS.-**

MODIFICAR la nomina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: **MVY 133**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: 408-13.180E; Año: 2013; Motor N°. D1A070254; Chasis N°. 953467236DR 305340.

2. Dominio: **NCL 915**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina dormitorio; Modelo: 383-17.250 E; Año: 2013; Motor N°. 36412717; Chasis N°. 9535N 8272DR313631.

3. Dominio: **OEG 448**; Marca: Volkswagen; Tipo: 91-Chasis con cabina dormitorio; Modelo: 38317250E; Año: 2013; Motor N°. 36457570; Chasis N°. 9535N8248 ER410694.

4. Dominio: **EIF 171**; Marca: Bianchi; Tipo: Semirremolque; Modelo: Cargo 05-SR3145-0348; Año: 2004; Motor N°. No Posee; Chasis N°. 8A9SR31453A022030.

5. Dominio: **PGJ 281**; Marca: SAYI; Tipo: Semirremolque Tanque; Modelo: Semirremolque Tanque; Año: 2015; Motor N°. No Posee; Chasis N°. 8C9SEY3CN-FA065028.

6. Dominio: **PLW 971**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/ Cabina Dormitorio; Modelo: 383-17.250 E; Año: 2016; Motor N°. 36524529; Chasis N°. 9535N 8244GR529278.

7. Dominio: **EML 710**; Marca: Maldonado; Tipo: Acoplado; Modelo: 29-AC-CA; Año: 2004; Motor N°. No Posee; Chasis N°. 8EMB094304A000183.

8. Dominio: **AB295LP**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: 06-SR.CG.02+01 13.50 MTS LARGO; Año: 2016; Motor N°. No Posee; Chasis N°. 8B8GSR3A3FGM007029.

9. Dominio: **OWL 608**; Marca: SAYI; Tipo: semirremolque tanque SE.TQ.02; Modelo: SE.TQ.02; Año: 2015; Motor N°. NO POSEE; Chasis N°. 8C9SEY2BP FA065012.

10. Dominio: **AC146KB**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 17-280 E; Año: 2017; Motor N°. 2094786A564780; Chasis N°. 953658 244JR806393.

11. Dominio: **PGP008**; Marca: Sola y Brusa; Tipo: Acoplado; Modelo: Barandas Volcables 3 ejes; Año: 2015; Motor N°. NO POSEE; Chasis N°. 8BAA0953 AF1000536.

La Empresa **HARRY S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 613

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 902.814/JGM/15.-

RENOVAR a la empresa **A-EVANGELISTA S.A.** CUIT N° 30-68521819-0, el **Certificado Ambiental Anual N° 569**, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 614

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 900.379/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **BOLLAND Y CIA. S.A.**, CUIT N° 30-53779210-4 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 286** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y10, Y11, Y12** y desechos que tengan como constituyente **Y20, Y24, Y25, Y26, Y29, Y30 e Y31**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 615

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 902.217/JGM/13.-

RENOVAR a la empresa **YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA Y RIO GALLEGOS-YCRT**, CUIT N° 30-70799266-9, en el *Registro Provincial de Ge-*

neradores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS.-

OTÓRGASE al laboratorio citado el **Certificado Ambiental Anual N° 519** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 616

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 405.359/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **SOIL KEEPER S.A.**, CUIT N° 30-68350853-1 el **Certificado Ambiental Anual N° 049** como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos** previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 617

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 972.340/MSA/18.-

INSCRIBIR a la firma **ETIAM 3 S.A.** CUIT N° 30-71411227-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 726** previsto en el artículo 18 del Decreto provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y de peligrosidad identificadas como: **Y8, Y9 e Y12**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 618

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 971.346/MSA/18.-

INSCRÍBASE la Tecnología **"DECLOR - K"** presentada por la empresa **JMB S.A.** CUIT N° 30-70446353-3, en el Registro Provincial de Tecnologías, la cual será válida en los términos establecidos en el Informe Técnico que como Anexo I conforma la presente disposición,

excepto que nuevos estudios indiquen lo contrario.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 087** previsto en el artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 619

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 902.504/JGM/14.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, el **Certificado de Aptitud Ambiental N° 001/18** correspondiente a la Reversión Parcial y Abandono de la obra "*Relevamiento Ambiental – Sección de la Fracción D del Área Santa Cruz I Revertida el 29 de Diciembre de 2007*", ubicada en los Yacimientos: Cañadón Salto (Pozo CSO-003), La Terraza Este (Pozo LTE-2 y LTE-3) y Monte Tigre (Pozo MT-1), Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

ENTRÉGUENSE el Certificado de Aptitud Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 620

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 902.503/JGM/14.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, el **Certificado de Aptitud Ambiental N° 002/18** correspondiente a la Reversión Parcial y Abandono de la obra "*Relevamiento Ambiental – Sección de la Fracción C del Área Santa Cruz I Revertida el 29 de Diciembre de 2007*", ubicada en los Yacimientos: El Tordillo (Pozo ET-01) y La Aurora (Pozo LA-2), Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

ENTRÉGUENSE el Certificado de Aptitud Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 621

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 402.482/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **CONSULTPLAN ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-71009418-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales Área de Auditoría Técnica de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

ING. LORENZO NICANOR JUAN	D.N.I. 12.613.084
TEC. TOTARO ADRIANA PATRICIA	D.N.I. 17.446.350
TEC. OCAMPO VALERIA	D.N.I. 30.008.408
TEC. TULA CLAUDIO ALEJANDRO	D.N.I. 29.585.725
LIC. WARTON DANIEL ALEJANDRO	D.N.I. 30.605.559
LIC. RUIZ ROMINA JESSICA	D.N.I. 30.008.269
GEOL. CARRIZO DEOLINDA SARITA	D.N.I. 25.697.292

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la

presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 622

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 973.535/MSA/18.-

INSCRIBIR a la **ODONTOLOGA RUIZ BARRIENTOS SUSAN PAOLA**, CUIT N° 27-18790446-9, para su "*CONSULTORIO ODONTOLOGICO*" sito en la calle Jujuy N° 489 (CP 9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE al peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 727** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 623

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 901.338/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **OTAMENDI Y CIA. S.R.L.**, CUIT N° 30-54508017-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 403** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 624

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 902.557/JGM/14.-

RENOVAR a la empresa **CALFRACWELL SERVICES ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-71037152-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 592** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 625

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 903.411/JGM/16.-

RENOVAR a la empresa **FOMICRUZ S.E.**, CUIT N° 33-99929567-9 el **Certificado Ambiental Anual N° 612** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y12, Y13, Y29, Y34, Y35 e Y45**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 626

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 903.412/JGM/16.-

RENOVAR a la empresa **FOMICRUZ S.E.**, CUIT N° 33-99929567-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos.

OTÓRGASE a la citada empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 613** al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 627

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 973.537/MSA/18.-

INSCRIBIR a la **FARMACIA SAN LORENZO** de Carlos Hugo Sisa, CUIT N° 20-20223274-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE al peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 728** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 628

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 973.475/MSA/18.-

INSCRIBIR a la empresa **ASIGNA S.A.**, CUIT N° 30-6786762-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados-(TAAH) de conformidad con lo previsto por en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 629

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 973.599/MSA/18.-

INSCRIBIR a la **ODONTOLOGA ESPAÑA ROMINA**, CUIT N° 27-35659310-9, tramita la inscripción del "CONSULTORIO ODONTOLOGICO" sito en la calle Int. Salaberry N° 2382 (CP 9011) Caleta Olivia - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE al peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 729** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 630

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 972.616/MSA/18.-

INSCRIBIR a la empresa **MDZ S.A.**, CUIT N° 30-71073712-2, tramita la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE al peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 730** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 631

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 902.156/JGM/13.-

RENOVAR a la **BIOQUIMICA YANINA MAGALI DIAZ**, CUIT N° 27-27977318-1, para su "Consultorio de Análisis Clínicos "HOSPILAB" sito en la calle Progreso López N° 1620 (CP 9011) Caleta Olivia - Prov. de Santa Cruz el, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS-**.

OTÓRGASE al peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 509** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 632

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 402.575/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **OLEOSUR S.A.**, CUIT N° 30-59545925-3 el **Certificado Ambiental Anual N° 187** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y12, Y29, Y31 e Y34-**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 633

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 902.156/JGM/13.-

INSCRIBIR al Dr. Benitez Velazquez Gustavo Alberto, CUIT N° 20-24281671-5, para su "**WORK MEDICINE - CONSULTORIO PATAGONICO**" sito en la MZ46 AV GUEMES N° 299 (CP 9011) Caleta Olivia - Prov. de Santa Cruz el, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE al peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 731** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Le-

gal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 634

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 902.931/JGM/15.-

RENOVAR a la **ESTACION DE SERVICIO LAS DOS HERMANITAS.**, CUIT N° 30-70828239-8 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal.

OTÓRGUESE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 653** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y12**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 635

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 972.221/MSA/18.-

INSCRIBIR a la firma **PARQUE EOLICO DEL BICENTENARIO S.A.** CUIT N° 30-71242276-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 732** previsto en el artículo 18 del Decreto provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y de peligrosidad identificadas como: **Y8**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 636

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 901.340/JGM/11 .-

RENOVAR a **PETROMARK de Twardowski Matias Marcos**, CUIL N° 20-10800964-1 el **Certificado Ambiental Anual N° 397** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8**,

Y9, Y12, Y13, Y18, Y23 e Y26.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 637

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 903.198/JGM/16.-

RENOVAR a la **FARMACIA LA FRANCO S.R.L.**, CUIT N° 30-64800918-2, para la "**FARMACIA 12 DE OCTUBRE**", sito en **Calle Tomás Fernández N° 1182 (C.P. 9400) Río Gallegos** Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 618** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 638

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 902.317/JGM/14.-

RENOVAR a la **MEDICA CIRUJANA GRISELDA MARGARITA CRESPO**, CUIT N° 27-21829742-6, para la "**CONSULTORIO DE MEDICINA ESTÉTICA**", sito en **Calle Cepeda N° 110 (C.P. 9400) Río Gallegos** Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 536** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 639

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 411.897/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa **LAMCEF S.A.**, CUIT N° 30-66571267-9, el **Certificado Ambiental Anual N°**

270 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9 e Y12**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 640

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 900.186/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **DIALCOR S.R.L.**, CUIT N° 30-59745912-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 235** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 641

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 900.227/JGM/09.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3017** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Repositorio de Lodos de Inyección y Disposición Final de Cutting en Cantera CW-8", ubicada en Yacimiento Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 642

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 901.230/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **TOMREL S.A.** CUIT N° 30-70791797-7, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Petroleros**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 359** previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (UN) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **HFA 205**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: ATEGO 1725; Año: 2008; Motor: N°: 906985U0763761; Chasis: N°: 9BM 95807 68B579048.

2. Dominio: **HJX 152**; Marca: Iveco; Tipo: tractor de carretera; Modelo: 740S42TZ; Año: 2008; Motor: N°: F3BE0681*5006842*; Chasis: N° *8ATS2SSH 08X062258*.

3. Dominio: **GBX 927**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2007; Motor: N°: 476971U0855716; Chasis: N°: 9BM 6950526B484256.

4. Dominio: **GGL 404**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2007; Motor N°: 457914U0882604; Chasis N°: 9BM 6950537B514949.

5. Dominio: **FMS 496**; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: cargo 1517; Año: 2006; Motor N°: 30798460; Chasis N°: 9BFXTNCF15BB61688.

6. Dominio: **GJF 313**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 2423 K; Año: 2007; Motor N°: 906973U0712843; Chasis N°: 9BM 6933867B516650.

7. Dominio: **FVJ 970**; Marca: Volkswagen; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 17310; Año: 2006; Motor N°: 30552231; Chasis N°: 9BWVR82T46R604985.

8. Dominio: **EXE 355**; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: cargo 1730; Año: 2005; Motor N°: 30523828; Chasis N°: 9BFY2UCT24BB44873.

9. Dominio: **NDB 919**; Marca: Ford; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: cargo 2632; Año: 2013; Motor N°: 36408625; Chasis N°: 9BFZEA1Y0DBS27062.

10. Dominio: **TUR 671**; Marca: Elvetica; Tipo: semirremolque; Modelo: PC25 TT 2E; Año: 1992; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 43.379.

11. Dominio: **IVW 498**; Marca: SALTO; Tipo: semirremolque; Modelo: SRBV-2010; Año: 2010; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8AGG1463SA0013874.

12. Dominio: **GKR 297**; Marca: SALTO; Tipo: Semirremolque; Modelo: SRP; Año: 2007; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8B9G1463S70002071.

13. Dominio: **JJB 923**; Marca: Renault; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: PREMIUM 380 DXI; Año: 2010; Motor N°: DXI11187702; Chasis N°: 9U425GPA0BMK12050.

14. Dominio: **NSL 474**; Marca: FORD; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: CARGO 1722; Año: 2014; Motor N°: 36455513; Chasis N°: 9BFYEXV0DBSS53525.

15. Dominio: **AA896GO**; Marca Volkswagen; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: 566-17.280 LR; Año 2016; Motor N° 2094570A174563; Chasis: N° 953658244HR 707647;

16. Dominio: **OIN 770**; Marca: Patronelli; Tipo: Carreton; Modelo: Semirremolque Carreton Cuello Fijo-SEMC3E3M; Motor: n/p; Chasis N° 8B9CPP3CMEA 030119;

17. Dominio: **HKM 767**; Marca: Patronelli; Tipo: Semirremolque; Modelo: SEMC3E2008; Año: 2008; Motor: n/p; Chasis: 8B9SC31458A030262

18. Dominio: **AA372MY**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: AXOR 2831 K; Año: 2013; Motor: 926930U1013249; Chasis: 9BM958260 DB868967

19. Dominio: **AA372MZ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: AXOR 2831 K; Año: 2014; Motor: 926930U1050091; Chasis: 9BM958260 EB903031

20. **40 Contenedores móviles** 5 m3 de capacidad numerados del 01 al 40.

La firma **TOMREL S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al

vencimiento de la misma.

ENTREGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el Certificado Ambiental Anual respectivo.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 643

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 973.346/MSA/18.-

INSTRUIR sumario administrativo a la empresa **A-EVANGELISTA S.A.**, CUIT N° 30-68521819/0, por presunta infracción a los art. 4 de la Ley N° 2658 y art. 37 del DR 007/06, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

DESIGNAR al Sr. Abdel M. LAYUN, D.N.I. 36.745.755, instructor sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

NOTIFIQUESE al Sr. Abdel M. LAYUN y a **A-EVANGELISTA S.A.**, del contenido de la presente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 644

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 900.483/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **BIG CAR S.A.**, CUIT N° 30-71474933-8, el Certificado Ambiental Anual N° **345** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y31 e Y34**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 645

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 902.086/JGM/13.-

RENOVAR al **LICENCIADO TIBERI PEDRO EUGENIO** CUIT N° 20-12740419-5, como Profesional en Estudios Ambientales en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales – Área Auditoría Técnica, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 646

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 901.233/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **SANTA CRUZ VISION S.R.L.**, CUIT N° 30-71131412-8 el **Certificado Ambiental Anual N° 405** como Generador de Residuos Peligrosos – Biopatogénicos - previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 647

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 903.020/JGM/16.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3018** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Pozo Las Acollaradas x-1001 y Construcción de Línea de Conducción”, ubicada en Yacimiento Campo Las Acollaradas, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 648

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 406.073/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **MAJOR PERFORACIONES S.A.**, CUIT N° 30-68249463-4 el **Certificado Ambiental Anual N° 220** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9 e Y18**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 649

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 900.252/JGM/09.-

RENOVAR a la **DRA. ROXANA EDITH LUNA**, CUIT N° 27-18224450-9, su inscripción en el Registro

Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGÉNICOS**, para el “**Centro dermatológico y estética**”, sito en calle 9 de Julio N° 351 (9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz.

OTORGASE a la peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 268** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la profesional peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 650

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 972.683/MSA/18.-

APROBAR el Estudio de impacto ambiental de la obra “*Perforación de Pozos Sur Río Chico 10, Sur Río Chico 11, Sur Río Chico 12, Sur Río Chico 13*”, ubicada en Yacimiento Sur Río Chico, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3019** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29 de la Ley 2658, artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y art. 22 de la Ley 25.675.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 651

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 0016/06.-

EMITIR a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786206-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3020** correspondiente a la obra “**Planta Compresora Pico Truncado**”, ubicada en Yacimiento El Cordón en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concor-

dantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 652

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 971.561/MSA/18.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC.**, CUIT 30-69554247-6, por infracción a los art. 4 de la Ley 2658 y art. 37 e inc. 4) del art. 70 del decreto reglamentario 007/06, con una **MULTA DE PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE** (\$5.698.420,00), conforme el art. 23, acápite b), de la mencionada Ley provincial, que deberá depositarse en la cuenta N° 013206040, Nombre: M. de Salud – Cobro Multas Ley, CBU: 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz, en un plazo de diez (10) días hábiles y presentar el correspondiente comprobante de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.

NOTIFIQUESE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC** del contenido del presente, quien podrá interponer los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario 181/79.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 653

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 415.336/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **EZCURRA Y SCHMIDT S.A.**, CUIT N° 30-69125973-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales Área de Auditoría Técnica de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

LIC. JUAN JOSE LOPEZ GAPPA D.N.I. 11.367.738
LIC. MARIANO SILVA D.N.I. 25.641.177
LIC. GABRIEL IVAN DANIELI D.N.I. 26.248.047

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 654

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 901.932/JGM/13 .-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Am-**

biental N° 3022 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra *“Reemplazo de Gasoducto de Bateria CM-122 hacia Planta de Tratamiento de Petróleo y Agua CM”*, ubicación en Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 655

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 972.149/MSA/18 .-

APROBAR el Estudio de impacto ambiental de la obra *“Instalación de Planta de polímeros y Línea de alimentación LP”*, ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras (aproximadamente 35 km al SSE), presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-546689977-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3021** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29 de la Ley 2658, artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y art. 22 de la Ley 25.675.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 656

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 902.877/JGM/15 .-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra *“Adena a ETIA proyecto CL 04 2014 Perforación de Pozos de Desarrollo CL-2270, CL-2271, CL-2272, CL-2273 y CL-2274. Perforación de Pozos de desarrollo CL-2293 (d)”*, ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz” presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-546689977-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3023** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por

daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el art. 22, Ley 2658 los artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 657

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 903.344/JGM/16 .-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra *“AEI Reactivaciones CE 10 2016. Pozos productores BB.a-35, CnE-362, CnE-363, CnE-379, CnE-402. Pozos Inyectores BB-46 y CnE-617 y montaje de facilidades asociadas”*, ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz” presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-546689977-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3024** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por **daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el art. 22, Ley 2658 los artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 658

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 902.627/JGM/14 .-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3025** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra *“AEI Reemplazo de Gasoducto de Planta Compresora PC-1 a Planta Compresora PC-2”*, ubicada en Cañadón Seco-El Cordón-Meseta Espinosa, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 659

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 969.727/MSA/17.-

RENOVAR a la empresa **TOMREL S.A.**, CUIT N° 30-70791797-7, el **Certificado Ambiental Anual N°** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **HFA 205**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: ATEGO 1725; Año: 2008; Motor: N°: 906985U0763761; Chasis: N°: 9BM9580768B579048.

2. Dominio: **LNG 537**; Marca: Salto; Tipo: Semi-remolque; Modelo: SRP; Año: 2012; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8AAG1363SB0014948.

3. Dominio: **GBX 927**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2007; Motor: N°: 476971U0855716; Chasis: N°: 9BM6950526B484256.

4. Dominio: **GGL 404**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2007; Motor N°: 457914U0882604; Chasis N°: 9BM6950537B514949.

5. Dominio: **FMS 496**; Marca: Ford; Tipo: chasis com cabina; Modelo: cargo 1517; Año: 2006; Motor N°: 30798460; Chasis N°: 9BFXTNCF15BB61688.

6. Dominio: **GJF 313**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis com cabina; Modelo: 2423 K; Año: 2007; Motor N°: 906973U0712843; Chasis N°: 9BM6933867B516650.

7. Dominio: **FVJ 970**; Marca: Volkswagen; Tipo: chasis com cabina; Modelo: 17310; Año: 2006; Motor N°: 30552231; Chasis N°: 9BWVR82T46R604985.

8. Dominio: **EXE 355**; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: cargo 1730; Año: 2005; Motor N°: 30523828; Chasis N°: 9BFY2UCT24BB44873.

9. Dominio: **NDB 919**; Marca: Ford; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: cargo 2632; Año: 2013; Motor N°: 36408625; Chasis N°: 9BFZEA1Y0DBS27062.

10. Dominio: **TUR 671**; Marca: Elvetica; Tipo: semi-remolque; Modelo: PC25 TT 2E; Año: 1992; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 43.379.

11. Dominio: **IVW 498**; Marca: SALTO; Tipo: semi-remolque; Modelo: SRBV-2010; Año: 2010; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8AGG1463SA0013874.

12. Dominio: **GKR 297**; Marca: SALTO; Tipo: Semi-remolque; Modelo: SRP; Año: 2007; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8B9G1463S70002071.

13. Dominio: **JJB 923**; Marca: Renault; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: PREMIUM 380 DXI; Año: 2010; Motor N°: DXI11187702; Chasis N°: 9U425 GPA0BMK12050.

14. Dominio: **NSL 474**; Marca: FORD; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: CARGO 1722; Año: 2014; Motor N°: 36455513; Chasis N°: 9BFYEXV0DBSS53525.

15. Dominio: **AA896GO**; Marca Volkswagen; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: 566-17.280 LR; Año: 2016; Motor N° 2094570A174563; Chasis: N° 953658 244HR707647;

16. Dominio: **OIN 770**; Marca: Patronelli; Tipo: Carreton; Modelo: Semiremolque Carreton Cuello Fijo-SEMC3E3M; Motor: n/p; Chasis N° 8B9CPP3CMEA 030119;

17. Dominio: **AA372MY**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: AXOR 2831 K; Año: 2013; Motor: 926930U1013249; Chasis: 9BM958260 DB868967

18. Dominio: **AA372MZ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: AXOR 2831 K; Año: 2014; Motor: 926930U1050091; Chasis: 9BM958260 EB903031

19. **40 Contenedores móviles** 5 m3 de capacidad numerados del 01 al 40.

La empresa **TOMREL S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 660

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 973.824/MSA/18.-

INSCRIBIR a la empresa **FUNDACION EGIDIO FERUGLIO, CUIT N° 30-65623655-4** el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales -Área Auditoría Técnica- de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la nómina de profesionales autorizados a:

Lic. POL Diego D.N.I: 23.964.293
Dra. PAGANI María Alejandra D.N.I: 22.756.467
Dra. PEREZ María Encarnación D.N.I: 22.532.546
Lic. CARBALLIDO José Luis D.N.I: 26.049.389

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 661

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 973.837/MSA/18.-

INSCRIBIR a la firma **CONTROL DE PLAGAS RUTA 40 de Etchepare Magdalena** CUIL N° 27-29849420-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 733** previsto en el artículo 18 del Decreto provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y de peligrosidad identificadas como: **Y4**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 662

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 973.866/MSA/18.-

INSCRIBIR al **Dr. Luis Alberto MARINI, CUIT N° 20-21367626-2**, para su "**GAMETOS – CONSULTORIO MATERNO INFANTIL**" sito en la calle Heriberto Cobeñas Norte N° 412 (CP 9303) Cmte. Luis Piedra Buena – Prov. de Santa Cruz el, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE al peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 734** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 663

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2018.-
Expedienten N° 900.477/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **MANSILLA E HIJOS S.A.**, CUIT N° 30-62873299-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 332** como **Transportista de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **GYJ 804**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: LS1634; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2008; Motor: 457914U0900453; Chasis: 9BM6950538B565668.

2. Dominio: **GXU 696**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423 B; Tipo: Chasis con cabina; Año: 2008; Motor: 906973U0727611; Chasis: 9BM6933967B534437.

3. Dominio: **GXU 697**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423 B; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2008; Motor: 906973U0727618; Chasis: 9BM6933967B534444.

4. Dominio: **HHW 195**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 1933 S; Tipo: Tractor de carretera; Año: 2008; Motor: 926921U0764063; Chasis: 9BM9582078B579579.

5. Dominio: **HHW 196**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 1933 S; Tipo: Tractor de carretera; Año: 2008; Motor: 926921U0764530; Chasis: 9BM9582078B580097.

6. Dominio: **NME 168**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2013; Motor: 926930U1008333; Chasis: 9BM958264 DB864250.

7. Dominio: **NTI 048**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831 K; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 926930U1077360; Chasis: 9BM958260 EB929474.

8. Dominio: **NVV 549**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATRON 1720; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2013; Motor: 904980U1064648; Chasis: 8AB693185 EA600413.

9. Dominio: **NVV 623**; Marca: Mercedes Benz;

Modelo: VERSION ATRON 1720; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 904980U1097589; Chasis: 8AB693185EA600665.

10. Dominio: **OPQ 620**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 905 AXOR 2831; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 926930U1094868; Chasis: 9BM958264EB946662.

11. Dominio: **OXH 296**; Marca: Scania; Modelo: 472-P360 B6X4; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2015; Motor: 8262755; Chasis: 9BSP6X400G3875216.

12. Dominio: **ILZ 013**; Marca: RANDOM; Modelo: SR.CT.03; Tipo: Semirremolque; Año: 2009; Motor: No Posee; Chasis: 9ADCSRA3C9M276106.

13. Dominio: **GEJ 675**; Marca: SAYI; Modelo: AC.TQ.02; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2006; Motor: NO POSEE; Chasis: 8C9ACY2GF6A065019.

14. Dominio: **ILZ 083**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423K; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2009; Motor: 906973U0807966; Chasis: 9BM6933869B3309.

15. Dominio: **HSW 835**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423B; Tipo: Chasis C/Cabina; Año: 2008; Motor: 906973U0803026; Chasis: 9BM6933869B3309.

16. Dominio: **IFS 333**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423K; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2009; Motor: 906973U0808048; Chasis: 9BM6933969B627568.

17. Dominio: **GYC 362**; Marca: SAYI; Modelo: AC.TQ.02; Tipo: Acoplado; Año: 2008; Motor: No Posee; Chasis: no posee.

18. Contenedores:

- 15, con una capacidad de 30 m3, identificados con la sigla PD 01 a PD 16.

- 98 VOLQUETES, con una capacidad de 5 m3, identificados con números (16-17-24-28-29-35-42-44-46-50-51-67-68-71-72-74-79-80-82-84-85-86-87-88-89-92-93-95-98-100-104-107-110-113-117-119-120-121-122-123-127-128-130-132-133-137-144-146-147-152-156-157-162-164-166-171-176-179-180-181-183-189-190-191-198-201-203-205-207-209-210-215-217-224-230-231-232-233-234-235-236-238-241-242-244-245-246-248-249-250-251-252-253-255-256-257-259-261).

La firma **MANSILLA E HIJOS S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 664

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2018.-
Expedienten N° 902.906/JGM/15.-

RENOVAR a **CONSULTORIOS MEDICOS OS-DIPP – OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA PRIVADA DEL PETROLEO**, CUIT N° 30-54741601-1 el **Certificado Ambiental Anual N° 568** como Generador de Residuos Peligrosos – Biopatogénicos - previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 665

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2018.-
Expedienten N° 0059/MEyOP/07.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3026** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Pozo Cañadón Deuz 4”, ubicada en Área Cañadón Deuz, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 666

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2018.-
Expedienten N° 0016/MEyOP/08.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3027** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de Pozo C I 37 y Construcción Línea de Conducción”, ubicada en Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 667

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2018.-
Expedienten N° 900.650/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **MANSILLA E HIJOS S.A.**, CUIT N° 30-62873299-6, el Certificado Ambiental Anual N° **337** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y12**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **GYJ 804**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: LS1634; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2008; Motor: 457914U0900453; Chasis: 9BM6950538B565668.

2. Dominio: **GXU 696**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423 B; Tipo: Chasis con cabina; Año: 2008; Motor: 906973U0727611; Chasis: 9BM6933967B534437.

3. Dominio: **GXU 697**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423 B; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2008; Motor: 906973U0727618; Chasis: 9BM6933967B534444.

4. Dominio: **HHW 195**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 1933 S; Tipo: Tractor de carretera; Año: 2008; Motor: 926921U0764063; Chasis: 9BM9582078B579579.

5. Dominio: **HHW 196**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 1933 S; Tipo: Tractor de carretera; Año: 2008; Motor: 926921U0764530; Chasis: 9BM9582078B580097.

6. Dominio: **NME 168**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2013; Motor: 926930U1008333; Chasis: 9BM958264DB864250.

7. Dominio: **NTI 048**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831 K; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 926930U1077360; Chasis: 9BM958260EB929474.

8. Dominio: **NVV 549**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATRON 1720; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2013; Motor: 904980U1064648; Chasis: 8AB693185EA600413.

9. Dominio: **NVV 623**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: VERSION ATRON 1720; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 904980U1097589; Chasis: 8AB693185EA600665.

10. Dominio: **OPQ 620**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 905 AXOR 2831; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 926930U1094868; Chasis: 9BM958264EB946662.

11. Dominio: **OXH 296**; Marca: Scania; Modelo: 472-P360 B6X4; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2015; Motor: 8262755; Chasis: 9BSP6X400G3875216.

12. Dominio: **ILZ 013**; Marca: RANDOM; Modelo: SR.CT.03; Tipo: Semirremolque; Año: 2009; Motor: No Posee; Chasis: 9ADCSRA3C9M276106.

13. Dominio: **GEJ 675**; Marca: SAYI; Modelo: AC.TQ.02; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2006; Motor: NO POSEE; Chasis: 8C9ACY2GF6A065019.

14. Dominio: **ILZ 083**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423K; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2009; Motor: 906973U0807966; Chasis: 9BM6933869B3309.

15. Dominio: **HSW 835**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423B; Tipo: Chasis C/Cabina; Año: 2008; Motor: 906973U0803026; Chasis: 9BM6933869B3309.

16. Dominio: **IFS 333**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423K; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2009; Motor: 906973U0808048; Chasis: 9BM6933969B627568.

17. Dominio: **GYC 362**; Marca: SAYI; Modelo: AC.TQ.02; Tipo: Acoplado; Año: 2008; Motor: No Posee; Chasis: no posee.

La empresa **MANSILLA E HIJOS S.A** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 668

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-
Expedienten N° 902.694/JGM/15.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de Pozos de Desarrollo LP 08 2015 – Yacimiento Los Perales**”, ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras (a 60km en dirección SE), provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-546689977-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°3028** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizacio-

nes que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29 de la Ley 2658, artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y art. 22 de la Ley 25.675.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 669

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-
Expedienten N° 901.934/JGM/13.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto LH-CÑE 01-2013. Pozos de Desarrollo BB-124, BB-125, BB-126, BB-127, BB-129 y CñE-1192. Yacimiento Barranca Baya y Cañadón de la Escondida Provincia de Santa Cruz", ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras (aproximadamente a 38 km), provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-546689977-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°3029** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29 de la Ley 2658, artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y art. 22 de la Ley 25.675.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 670

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2018.-
Expedienten N° 0007/MEyOP/06.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, el **Certificado de Aptitud Ambiental N° 003/18** correspondiente a la Reversión Parcial y Abandono de la

"Perforación del Pozo Ea. La Mañona x-1", ubicada en Yacimiento Ea. La Mañona, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

ENTREGUESE el Certificado de Aptitud Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 671

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2018.-
Expedienten N° 972.095/MSA/18.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra "AEI Reemplazo de acueducto PIA CE-21 a SAT 19 Bloque XXXVII", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz" presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-546689977-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3030** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el art. 22, Ley 2658 los artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 672

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2018.-
Expedienten N° 0043/08.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3031** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos LH-2020, LH-2031, LH-2036 y LH-2041", ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 673

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 0038/08.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3032** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozo MEN-3135", ubicada en Área Meseta Espinosa, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 674

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 900.179/JGM/09.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3033** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo SPC-1117, SPC-1118, SPC-1119, SPC-1120, SPC-1121 y SPC-1122", ubicada en Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 675

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 900.383/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3034** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Construcción y Operación Líneas de Conducción Campo Indio 38, Campo Indio 39 y Campo Indio 40 – Montaje Colector y Construcción de Línea general de 6", ubicada en Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 676

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 900.199/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **CERROS FRAILES S.A.** CUIT N° 30-70785413-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 263**, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 677

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 903.209/JGM/16.-

RENOVAR a **JANUT & ASOCIADOS de Janut Mella Mauricio Alejandro**, CUIT N° 20-22427467-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales Área de Auditoría Técnica de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

ING. LEANDRO RODRIGO ALMONACID DNI: 30.839.082
DR. ADRIAN JAVIER ACUÑA DNI: 25.255.737

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 678

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 902.402/JGM/14.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3035** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"BAT-ME-505"**, ubicada en Meseta Espinosa, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 679

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 971.593/MSA/18.-

SANCIONAR a la empresa **INTEGRACIÓN MÉDICA S.A. – CLINICA CRUZ DEL SUR**, CUIT N° 30-70714081-6, por infracción a los art. 5 y 9 de la Ley

2567 y art. 18 y 24 del Anexo I de su Decreto Reglamentario 712/02, con **APERIBIMIENTO**, conforme art. 11 acápite 1 de la Ley 2.567;

INSCRIBIR a la empresa **INTEGRACIÓN MÉDICA S.A** en el registro de infractores previsto en el art. 2 de la Disposición N° 007-SMA/02;

NOTIFIQUESE a la empresa **INTEGRACIÓN MÉDICA S.A. – CLINICA CRUZ DEL SUR** del contenido del presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario;

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 680

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2018.-
El expediente N° 409.078/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa **LAVADERO IMPERIO DE M. H. ALVAREZ S.R.L.** CUIT N° 30-71061016-5 en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como **Transportista de Residuos Petroleros**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 120** previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nomina de vehículo:

1. **Dominio: OMQ 905**; marca: Mercedes Benz; tipo: Furgón; modelo: DR-SPRINTER 515 CDI-F 4325 TE V2; Año: 2015; Motor: 651955W0047475; chasis: 8AC906655 FE1019199.

2. **Dominio: PIL 638**; marca: Mercedes Benz; tipo: Furgón; modelo: DR-SPRINTER 415 CDI-F 3665 TE V2; Año: 2015; Motor: 651955W0048248; chasis: 8AC906633GE110230.

La firma **LAVADERO IMPERIO DE M. H. ALVAREZ S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE a la empresa requiriente copia del presente Instrumento Legal, Libros de Registro de Accidentes Rubricados y "Certificado Ambiental Anual" respectivo.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 681

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 901.908/JGM/13.-

RENOVAR a la empresa **SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.**, CUT N° 30-71239225-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 499** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9 e Y12**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 682

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 902.377/JGM/14.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3036** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos CM-77, CM-80, CM-217, CL-1187, CI-1436, CL-1454, CL-1629 y Línea general y control desde Colector Aux. N° 1 a Batería CM-82", ubicada en Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 683

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 968.966/MSA/17.-

RENOVAR a la empresa **Bfu DE ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-68485575-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 648** como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 684

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 971.237/MSA/18.-

SANCIONAR a la empresa **LAGO BELGRANO UTE**, CUIT N°30-67364840-8, por presunta infracción a los art. 5de la Ley 2567 y art. 18 del Anexo I de su DR 712/02, con **APERIBIMIENTO** conforme art. 11, inciso a), con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

INSCRIBIR a la empresa **LAGO BELGRANO UTE** en el Registro de Infractores previsto en el art. 2 de la Disposición N° 007-SMA/02;

NOTIFIQUESE a la empresa **LAGO BELGRANO UTE** del contenido del presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico

dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 685

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 969.454/MSA/17.-

DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Disposición N° 137-SEA/18 con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 137-SEA/18.

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme art. 88 del Decreto N° 181 reglamentario de la Ley 1260.

NOTIFÍQUESE al SINDICATO PERSONAL VIAL SANTA CRUZ del contenido del presente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 686

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 901.936/JGM/13.-

RENOVAR a la empresa **INDUS S.A.**, CUIT N° 30-50619241-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 488** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, cuando deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 687

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 900.675/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **ETAPS S.R.L.**, CUIT N° 30-64024633-9 el **Certificado Ambiental Anual N° 323** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8 e Y9**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 688

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 902.333/JGM/14.-

INCORPORESE a los profesionales; **TECNICO SUP. MARTINEZ CAROLINA MARIANA DNI N° 38.047.684, TECNICO SUP. GALVAN DAIAN GISELE DNI N° 38.062.000** a la nómina de profesionales autorizados de la empresa **“SENSEI AMBIENTAL” DE RUBEN MARUCCO, CUIT N° 20-17462045-9**, inscripta en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la Firma peticionante, la que quedara conformada de la siguiente manera:

ING. MANSILLA MARCELA ALEJANDRA DNI: 21.737.718
TECNICO SUP. MARUCCO RUBEN DARIO DNI: 17.462.045
ING. QUIROGA SILVIA MARCELA DNI: 18.809.473
LIC. PABLO DANIEL ANDUEZA DNI: 24.524.325
LIC. GABRIEL GUSTAVO ZIRULNIK DNI: 27.592.762
GEOLOGA ANALIA SOLEDAD PORMA DNI: 35.077.794
INGENIERA BIBIANA CLAUDIA ROGEL DNI: 32.538.418
LIC. LUDUEÑA MARCOS ALEJANDRO DNI: 34.559.619
LICENCIADO MUÑOZ JUAN PABLO DNI: 28.859.398
TECNICO SUP. MARTINEZ CAROLINA DAIANA DNI: 38.047.684
TECNICO SUP. GALVAN DAIAN GISELE DNI: 38.062.000
ING. AGUILA PEREZ JOHANNA BELEN DNI: 35.567.562

ENTREGUESE copia de la presente Resolución, a la firma peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 689

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 90/JGM/09.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3037** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Pozos de Desarrollo EH-4202, EH-4203, EH-4204, EH-4205, EH-4206 y EH-4207”, ubicada en El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 690

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 902.155/JGM/13.-

RENOVAR al **DR. EDUARDO DANIEL FELGUEROSO**, CUIT N° 20-26324340-5 el **Certificado Ambiental Anual N° 504** como Generador de Residuos Peligrosos – Biopatogénicos - previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 691

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 411.858/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa **ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.**, CUIT N° 30-70822204-2, la inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Reglamentario N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y las Disposiciones N° 005-SMA/02, N° 122-SMA/07 y N° 343-SMA/08.

La renovación en el referido Registro tendrá Disposición una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente, a la firma peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 692

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 973.980/MSA/18.-

INSCRIBIR a la firma **CASAL DUO S.R.L.**, CUIT N° 3071537466-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 735** previsto en el artículo 18 del Decreto provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y de peligrosidad identificadas como: **Y4**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 693

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 972.376/MSA/18.-

EMITIR a la empresa **GLACCO COMPETRO S.A. – ROCH S.A. – AREAS CHOR PALE AIKE CABRE MOY**, CUIT N° 30-71134525-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3038** correspondiente a la obra “Perforación de Pozos Exploratorios: CN 34

900NW-CN 34 1000NW – CNOx-1_850S”, (coordinadas Posgar 94: **CN-34 900NW**: X= 4.255.368,50 Y: 2.477.080,62; **CN-34 1000NW**: X= 4.255.819,50 Y= 2.477.540,62; **CNOx-1_850S**: X= 4.254.938,50 Y= 2.471.995,63), ubicada en cercanías de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 694

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 413.164/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-60401436-7, el **Certificado Ambiental Anual N° 034** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques “ORION 2” Matrícula N° 01942, “ORION 3” Matrícula N° 02167, “ORION 5” Matrícula N° 02637, “ALVER” Matrícula N° 01576, “MONTE DE VIOS” Matrícula N° 0664, “MIERCOLES SANTO” Matrícula N° 0666, “JUEVES SANTO” Matrícula N° 0667, “BAHIA DESVELO” Matrícula N° 0665, “PE-VEGASA V” Matrícula N° 02312 y “MAR MARIA” Matrícula N° 02960 para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 695

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 902.895/JGM/15.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3039** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “*Pozos ME-985 / ME-2008 / ME-3051 / ME-3068 / ME-3094 / ME-3108*”, ubicada en Meseta Espinosa / Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 696

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 403.957/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **MINERA SANTA CRUZ S.A.**, CUT N° 30-70765401-1, el **Certificado Ambiental Anual N° 091** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9, Y12, Y18, Y19, Y26, Y29, Y31 e Y33**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 697

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 409.333/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **MINERA SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-70765401-1, el **Certificado Ambiental Anual N° 215** como Generador de Residuos Peligrosos – Biopatogénicos - previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y1**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 698

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 974.063/MSA/18.-

INSCRIBIR al **INGENIERO CARLOS OJEDA** CUIT N° 20-32744188-5, como Profesional en Estudios Ambientales en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición al Profesional peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 699

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 974.078/MSA/18.-

INSCRIBIR a la **INGENIERA AGRONOMA JULIA MABEL CHAZZARRETA**, como Profesional en Estudios Ambientales en el Registro Provincial de Pro-

fesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición al Profesional peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 700

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 902.617/JGM/14.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3040** correspondiente a la obra “*Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4234 / EH-4235 / EH-4236 / EH-4237 / EH-4238 / EH-4239 / EH-4240 / EH-4241*”, ubicada en Bloque El Huemul-koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 701

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 903.093/JGM/16.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3041** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “*Pozos EH-1157 / EH-1170 / HT-47 / KK-354*”, ubicada en Bloque el Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 702

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 178/08.-

EMITIR a la empresa **KAIKOS S.A.**, CUIT N° 30-71117589-6 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3042** correspondiente a la obra “*PARQUE EÓLICO PUERTO DESEADO*”, ubicada en cercanía a la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 703

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 973.236/MSA/18.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3043** correspondiente a la obra "*Perforación de Pozos Campo Indio N8, Campo Indio N9, Campo Indio N10 y Construcción de Líneas de Conducción*", ubicada en Campo Indio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 704

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 973.238/MSA/18.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3044** correspondiente a la obra "*Perforación de Pozos Campo Indio P2, Campo Indio P3, Campo Indio P4, Campo Indio x-1020 y Construcción de Líneas de Conducción*", ubicada en Campo Indio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 705

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2018.-
expediente N° 973.235/MSA/18.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "*Perforación de Pozos Campo Indio Infill-05, Campo Indio Infill-07, Campo Indio Infill-09, Campo Indio Infill-10, Campo Indio Infill-11 y Construcción de Líneas de Conducción*", ubicada en Campo Indio, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3045** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29 de la Ley 2658, artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y art. 22 de la Ley 25.675.

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 706

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 903.401/JGM/16.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3046** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "*Perforación de Pozos Inyectores CW.ia-3019 / CW.ia-3020*", ubicada en Bloque Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 707

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 902.108/JGM/13.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3047** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "*Perforación de Pozos de Desarrollo PC-3043 / PC-3044 / PC-3045 / PC-3046 / PC-3047 / PC-3049 / PC-3050*", ubicada en Bloque Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 708

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 406.220/MEyOP/02.-

INCORPORAR las categorías de Control **Barros Oleosos (Anexo VII pto. a7)** a las ya autorizadas según Disposición N° 177-SEA/18.

MODIFICAR el artículo 1° de la Disposición N° 177-SEA/18, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedara redactado de la siguiente manera:

RENOVAR a la empresa **MAFERS S.A.**, CUIT N° 30-70808551-7 el Certificado Ambiental Anual N° **007** como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12, Y18, Y22, Y23, Y29, Y31, Y33, Y34, Y35 y Barros Oleosos (Anexo VII pto. a7)**".

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 709

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 901.648/JGM/12.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3048** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "*Conversión de Pozo Inyector de agua Puesto Peter 13 a productor de gas*", ubicada en Yacimiento Puesto Peter, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 710

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 0039/07.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3049** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "*Ampliación Planta de Tratamiento de crudo Cañadón Minerales*", ubicada en Yacimiento Cañadón Minerales-Dto. Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 711

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 969.059/MSA/17.-

DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio contra Resolución N° 384-SEA/18, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

CONFIRMAR, en todas sus partes, la Disposición N° 384-SEA/18.

ELEVAR las presentes actuaciones a Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme art. 88 del Decreto N° 181/79 reglamentario de la Ley 1260.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 712

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 972.266/MSA/18.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "*Perforación de Pozos PMC-1059, PMC-1060, PMC-1061, PMC-1062 y PMC-1063*", ubicada en Distrito V-Meseta Catorce, provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC. –Sucursal Argentina, CUIT N° 30-69554247-6.**

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3050** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29 de la Ley 2658, artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y art. 22 de la Ley 25.675.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 713

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 0042/07.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3051** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "*Ampliación Planta de LH-3 del Área Las Heras*", ubicada en Ruta Pcial. 43 (a 13 Km de Las Heras)-Yacimiento Las heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 714

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 969.778/MSA/17.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "*Edificio de oficinas de OROPLATA S.A. – Perito Moreno- Provincia de Santa Cruz*", ubicada en Calle Perito Moreno y Belgrano, provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OROPLATA S.A., CUIT N° 30-70862541-4.**

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3052** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29 de la Ley 2658, artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y art. 22 de la Ley 25.675.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 715

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 971.008/MSA/18.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "*Perforación de los Pozos PHUE-847, PHUE-848, PHUE-849, PHUE-857 y PHUE-859*", ubicada en Distrito V-Huetel, provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC. –Sucursal Argentina, CUIT N° 30-69554247-6.**

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3053** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29 de la Ley 2658, artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y art. 22 de la Ley 25.675.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 716

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 903.083/JGM/16.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "*Conversión de Pozos KK-206, EV-1224, PC-1010, PC-1395 y PC-1452 y acueducto PIAS KK—I –SAT-8*", ubicada en Distrito IV-Piedra Clavada, provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC. –Sucursal Argentina, CUIT N° 30-69554247-6.**

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3054** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29 de la Ley 2658, artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y art. 22 de la Ley 25.675.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 717

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 972.712/MSA/18.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "*Construcción acueducto Planta LH-08 – Bateria CG-22.Área de Concesión CAÑADON DE LA ESCONDIDA-LAS HERAS. Provincia de Santa Cruz*", se accede al área desde la localidad de Las Heras (ubicada en línea recta a tan solo 3,5 km. Aproximadamente al SW del inicio del Acueducto) recorriendo 1,8 km por la Ruta Provincial N°18 en sentido Este hasta alcanzar en camino de ingreso al Yacimiento y luego 2,5 Km hacia el NE, hasta alcanzar el punto de inicio del futuro Acueducto, presentado por la empresa **YPF S.A., CUIT N° 30-546689977-9.**

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3055**

con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29 de la Ley 2658, artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y art. 22 de la Ley 25.675.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 718

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 970.913/MSA/18.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "AEI Oleoducto LP-30 a AP-02. Área de Concesión LOS PERALES-LAS MESETAS. EL GUADALOMAS DEL CUY. Provincia de Santa Cruz", ubicada a 26,7 Km aproximadamente – distancia medida en línea recta - al NW de la localidad de LAS HERAS, Provincia de Santa Cruz" presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-546689977-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3056** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el art. 22, Ley 2658 los artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366/SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 719

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 900.775/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3057** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumpli-

miento de la obra "Recinto de Acopio de Residuos Yacimiento Ea. La Maggie", ubicada en Yacimiento Ea. La Maggie, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 720

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 901.646/JGM/12.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3058** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozo La Paz 12 y Construcción de Línea de Conducción", ubicada en Yacimiento La Paz, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 721

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 971.549/MSA/18.-

EMITIR a la empresa **GLACCO COMP PETRO SA – ROCH SA –AREA CAMPO MOLINO Y TRES COLINAS**, CUIT N° 30-71134525-2 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3059** correspondiente a la obra "Proyecto de Electrificación de Pozos en Campo Molino + Tendido de Línea de Gas a Pozos Tres Colinas", ubicada en cercanías a Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 722

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 974.172/MSA/18.-

INSCRIBIR a la empresa **FARMACIA DEL CERRO** CUIT N° 30629194-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS –BIOPATOGÉNICOS.**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 736** previsto en el artículo 18 del Decreto provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y de peligrosidad identificadas como: **Y1.**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 723

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 968.941/MSA/17.-

EMITIR a la empresa **ARBUMASA S.A.**, CUIT N° 30-63207291-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3060** correspondiente a la obra "Planta de Proceso de Pescados y mariscos-Taller de Naval", ubicada en Avenida Mayor Pedro Lottfo N° 1029-Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico y Legal correspondientes las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 724

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 902.491/JGM/14.-

EMITIR a la empresa **DOS SANTOS E HIJOS S.R.L.**, CUIT N° 30-60882800-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3061** correspondiente a la obra "NDT Lavadero Dos Santos e hijos SRL", ubicada en Koluel kaike N° 790-Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico y Legal correspondientes las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 725

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 0037/06.-

EMITIR a la empresa **COPESA Cia. Constructora Petrolera S.A.**, CUIT N° 30-64095633-6 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3062** correspondiente

a la obra "Planta de Tratamiento de Residuos Petroleros por el método de incineración controlada / pirolisis", ubicada en Establecimiento San Carlos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 726

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 972.097/MSA/18.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra: "AEI Conversion de Pozos LP-159 y LP-165 a Inyectores de polímeros. Localidad mas cercana: Las heras, a 37 km al SSE Santa Cruz" Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3063** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el art. 22, Ley 2658 los artículos 68 y 69 Capitulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.

Hágase saber a la empresa peticionante las consideraciones formuladas en el Dictamen Técnico.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 727

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 973.243/MSA/18.-

EMITIR a la empresa **HUINOIL S.A.**, CUIT N° 30-65419320-3, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3065** correspondiente a la obra "Base operativa el Huemul", ubicada en Yacimiento El Huemul, Estancia La Manuelita, en la localidad de Koluel Kayke, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico y Legal correspondientes las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 728

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 900.567/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3065** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Construcción y Operación Líneas de Conducción María Inés 1058", ubicada en Yacimiento María Inés, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 729

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 900.829/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS GENERAL BELGRANO DE GUMERCINDO PACHECO.**, CUIT N° 30-66022628-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 374** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12 e Y31.**

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, cuando deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICION N° 730

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2018.-
Expediente N° 973.429/18.-

PRORROGAR el plazo de vigencia de la Declaratoria de Impacto Ambiental N° 2195 hasta el día 01 de Marzo de 2019.-

ENTREGAR copia del presente Instrumento Legal conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la Empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

SUMARIO

SUPLEMENTO B.O. N° 5364

RESOLUCIONES

019 - 057 - 066 - 070 - 094 - 095 - 096 - 097 - 098 - 180 - 198 - 204 - 265/MG/19.- Págs. 1/6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

034 - 035 - 036 - 038 - 048 - 058 - 060 - 062 - 064 - 111 - 112 - 113 - 114 - 124 - 125 - 135 - 136 - 137 - 139 - 146 -147/MG/18.- Págs. 6/9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

580 - 581 - 582 - 583 - 584 - 585 - 586 - 587 - 588 - 589 - 590 - 591 - 592 - 593 - 594 - 595 - 596 - 597 - 598 - 599 - 600 - 601 - 602 - 603 - 604 - 605 - 606 - 607 - 608 - 609 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 - 618 - 619 - 620 - 621 - 622 - 623 - 624 - 625 - 626 - 627 - 628 - 629 - 630 - 631 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636 - 637 - 638 - 639 - 640 - 641 - 642 - 643 - 644 - 645 - 646 - 647 - 648 - 649 - 650 - 651 - 652 - 653 - 654 - 655 - 656 - 657 - 658 - 659 - 660 - 661 - 662 - 663 - 664 - 665 - 666 - 667 - 668 - 669 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 680 - 681 - 682 - 683 - 684 - 685 - 686 - 687 - 688 - 689 - 690 - 691 - 692 - 693 - 694 - 695 - 696 - 697 - 698 - 699 - 700 - 701 - 702 - 703 - 704 - 705 - 706 - 707 - 708 - 709 - 710 - 711 - 712 - 713 - 714 - 715 - 716 - 717 - 718 - 719 - 720 - 721 - 722 - 723 - 724 - 725 - 726 - 727 - 728 - 729 - 730/SEA/18.- Págs. 9/28

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SUP. B.O. N° 5364 DE 28 PAGINAS